

Comité de Administración  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de licitación pública, los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", con la empresa "SL Soluciones Logísticas", S.A. de C.V**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del siete de marzo de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 34, numeral I, inciso g) y 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar esta Reunión Extraordinaria al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, el día 6 de octubre del 2009, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el 07 del mismo mes y año.
- II. En Reunión Extraordinaria del 02 de febrero de 2012, el Comité de Administración autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas 2012 (PAAD 2012).
- III. En el Programa citado en el numeral que antecede, no se consideró la contratación del servicio de exhibición de cineminuto institucional en salas de cine a nivel nacional, de la campaña "Estamos por ti, trabajamos para ti".
- IV. La Coordinación de Comunicación Social requiere la contratación de los servicios para la exhibición en cines a nivel nacional del cineminuto institucional a través de la campaña "Estamos por ti, trabajamos para ti", con el propósito de impactar el mayor número de ciudadanos en diversos estados del país.
- V. En virtud de lo expuesto, es urgente contratar los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", en cines de 23 Estados de la Republica Mexicana y el Distrito Federal, por el periodo del 9 al 29 de marzo del presente año, toda vez que de acuerdo a los tiempos electorales previstos en el artículo 41, apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Acuerdo número CG371/2011 del Instituto Federal Electoral de fecha 14 de noviembre del 2011, no es posible hacer publicidad después del 29 de marzo del actual.

Comité de Administración  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de licitación pública, los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", con la empresa "SL Soluciones Logísticas", S.A. de C.V**

VI. Por las razones descritas anteriormente, se solicita autorización al Comité de Administración para contratar por el procedimiento de adjudicación directa por excepción de licitación pública, al amparo de los artículos 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", en cines de 23 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, con la empresa SL Soluciones Logísticas, S.A. de C.V., por un monto de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., de conformidad con la cotización anexa al presente.

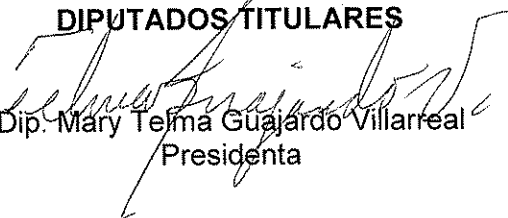
Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se contrate mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de licitación pública, los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", con la empresa SL Soluciones Logísticas, S.A. de C.V por un monto de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., conforme a la cotización anexa al presente.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, realice las adecuaciones presupuestales necesarias para la contratación y pago de los servicios referidos en el Acuerdo anterior.

**DIPUTADOS TITULARES**

  
Dip. Mary Tejma Guajardo Villarreal  
Presidenta

**DIPUTADOS SUSTITUTOS**

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz  
GP – PRD

**Comité de Administración**  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de licitación pública, los servicios de exhibición del cineminuto “Estamos por ti, trabajamos para ti”, con la empresa “SL Soluciones Logísticas”, S.A. de C.V**

  
Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega  
GP - PRI

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos  
GP - PRI

Dip. Marcos Pérez Esquer  
GP - PAN

Dip. Julio Castellanos Ramírez  
GP - PAN

Dip. Jorge Herrera Martínez  
GP - PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez  
GP - PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez  
GP - PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández  
GP - PT

  
Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso  
GP - Nueva Alianza

Dip. Gerardo Del Mazo Morales  
GP - Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros  
GP - Movimiento Ciudadano

Dip. Pedro Jiménez León  
GP - Movimiento Ciudadano

Acuerdo que autoriza contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de licitación pública, los servicios de exhibición del cineminuto “Estamos por ti, trabajamos para ti”, con la empresa “SL Soluciones Logísticas”, S.A. de C.V

MAPS



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ing. Ramón Zamanillo Pérez  
Secretario de Servicios Administrativos  
y Financieros

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2012  
LXI/SSAF/0055/2012

DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN  
SECRETARIO GENERAL  
Presente

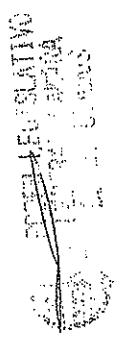
Someto a su apreciable consideración los siguientes proyectos de acuerdo, para que de merecer su aprobación, se presenten a la autorización del Comité de Administración:

- I. Conversión del Código Funcional de una plaza adscrita a la Presidencia de la Mesa Directiva.
- II. Conversión de los Códigos Funcionales de dos plazas operativas adscritas al Comité de Administración.
- III. Cambio de temporalidad de dos plazas adscritas al Grupo Parlamentario del PRD.
- IV. Contratación por adjudicación directa de los servicios de exhibición del cineminuto "Estamos por ti, trabajamos para ti", con la empresa SL Soluciones Logísticas, S.A. de C.V. por \$2'000,000.00 más I.V.A. que solicita la Coordinación de Comunicación Social.

*Anexo A AET-1*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida

012788



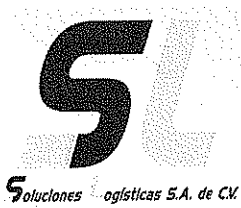
MAR 05 AM 11 27

SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO

ATENTAMENTE  
*[Signature]*

C.c.p. Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Recursos Humanos.  
Lic. Luis Javier González Olvera.- Director General de Recursos Materiales y Servicios.  
Ing. Jesús Millán Carranza.- Coordinador de Asesores de la SSAF.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;  
Edificio E, Nivel 2, Ala Norte; Tels.: 5628-1337, Conm.: 5628-1300 ext. 4232  
ramon.zamanillo@congreso.gob.mx



**SL Soluciones Logísticas S.A. de C.V.**

27 de Febrero 2012

A la H. Cámara de diputados:  
**PRESENTE:**

De acuerdo a lo platicado a continuación le enviamos la propuesta de comunicación que ha solicitado.

- ✓ Campaña de exhibición de cineminuto institucional de la cámara de Diputados del 9 al 29 de Marzo del 2012.
- ✓ El cineminuto se exhibirá 29,890 veces en 367 salas de 23 estados además del Distrito Federal. (Se anexa pauta)
- ✓ Incluye Transfer y copiado múltiple.

Costo de la Inversión: \$2,000,000.00 MAS IVA

- ❖ **NOTA:** El master debe entrar a proceso a más tardar el Miércoles 29 de Febrero.

Sin mas por el momento y esperando tener una excelente relación de negocios quedo a sus ordenes.

Saul Hernandez Díaz  
SL SOLUCIONES LOGISTICAS, S.A. DE C.V.



CLIENTE	SALVADOR DIAZ T.
CONTACTO	
SERENTE	
FECHA	27-09-12

GRUPO Y COMPLEJO	SALAS	ASISTENCIA	NSE	2012							SEMANAS CONTRATADAS	SPOTS TOTALES	TABERCA POR MINUTO	MONTO	MINUTOS VENDIDOS	INVERSION TOTAL	
				9	10	11	12	13	14	15							
1 Aguascalientes	10	5,500	AB							2	700	\$	71,000	\$	20	\$	142,000.00
2 Amatepec	10	7,700	AB							12	350	\$	71,000	\$	10	\$	71,000.00
3 Mexico	10	7,700	AB							12	350	\$	71,000	\$	10	\$	71,000.00
4 Mexico	10	13,568	CD							18	485	\$	71,000	\$	13	\$	85,200.00
5 Mexico	12	11,562	C							18	485	\$	71,000	\$	13	\$	85,200.00
6 Mexico	12	11,562	C							18	485	\$	71,000	\$	13	\$	85,200.00
7 Baja California Nord	10	3,747	CD							2	90	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
8 Baja California Nord	14	3,747	AB							2	180	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
9 Chihuahua	15	11,533	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
10 Coahuila	14	4,109	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
11 Durango	14	11,772	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
12 Guanajuato	14	10,937	AB							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
13 Hidalgo	10	8,528	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
14 Michoacan	15	5,152	AB							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
15 Morelos	12	8,951	AB							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
16 Nayarit	12	4,982	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
17 Nuevo Leon	11	3,225	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
18 Nuevo Leon	11	3,225	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
19 Queretaro	14	7,507	AB							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
20 Quintana Roo	14	9,254	AB							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
21 Sinaloa	10	5,428	AB							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
22 Veracruz	10	5,428	AB							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
23 Yucatan	10	9,935	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
24 Zacatecas	10	9,935	C*							2	840	\$	71,000	\$	28	\$	193,950.00
TOTALES	288	212,034								24	452	\$	2,054,890	\$	617	\$	4,330,700.00

GRUPO Z COMPLEJO	SALAS	ASISTENCIA	NSE	2012							SEMANAS CONTRATADAS	SPOTS TOTALES	TABERCA POR MINUTO	MONTO	MINUTOS VENDIDOS	INVERSION TOTAL	
				9	10	11	12	13	14	15							
1 Queretaro	12	3,882	C*							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
2 Hidalgo	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
3 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
4 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
5 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
6 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
7 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
8 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
9 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
10 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
11 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
12 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
13 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
14 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
15 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
16 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
17 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
18 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
19 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
20 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
21 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
22 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
23 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
24 Queretaro	12	3,145	C							3	1260	\$	32,600	\$	35	\$	190,800.00
TOTALES	79	40,320								21	8295	\$	221,280	\$	237	\$	653,800.00

TOTAL	367	232,854																
TOTAL US\$	31																	
TOTAL 35mm	551																	
TOTAL	73	29,390																
INVERSION																		
INVERSION																		

INCLUYE TRANSFER Y COPIADO DE MATERIALES

TRANSFER A CINE	\$	70,000.00	\$	70,000.00
CINTAS 35 mm	\$	248.00	\$	136,524.00
US\$	\$	300.00	\$	9,300.00
			\$	215,824.00

COSTO TOTAL \$ 5,260,124.00

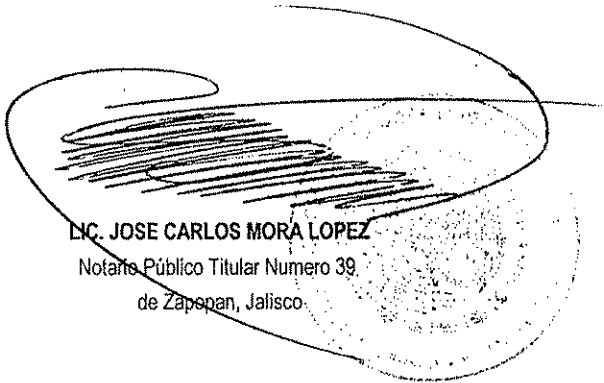
PAQUETE ESPECIAL 2,000,000.00 MAS IVA

DESCUENTO -62%

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la Presente hago constar que el día 13 trece del mes de Octubre del año 2010 dos mil diez, ante la Fe del Suscrito Notario, comparecieron los señores **ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ y SAÚL HERNÁNDEZ DÍAZ**, a efecto de Constituir una Sociedad denominada "**SL SOLUCIONES LOGISTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**"; dicho acto se hizo constar en la Escritura Publica numero **2,742 DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS**, la cual debido a su reciente otorgamiento se encuentra en trámite de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO; 15 DE OCTUBRE DE 2010



LIC. JOSE CARLOS MORA LOPEZ  
Notario Público Titular Numero 39  
de Zapopan, Jalisco

--- NÚMERO.- 2,743 DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.....

--- TOMO.- VI SEXTO.- LIBRO.- III TERCERO . .....

--- En la ciudad de Zapopán, Jalisco, a días 13 trece del mes de octubre de 2010 dos mil diez, ante mi LICENCIADO JOSÉ CARLOS MORA LÓPEZ, Notario Público Titular número 39 treinta y nueve de esta municipalidad, comparecieron los señores ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ y SAÚL HERNÁNDEZ DÍAZ, todos por su propio derecho y dijeron que tiene concertada la constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciendo uso del permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que se mencionará más adelante y cuyos Estatutos consignan al tenor de las siguientes: .....



-----CLAUSULAS: .....

-----CAPÍTULO PRIMERO .....

-----DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO .....

-----DURACIÓN Y NACIONALIDAD .....

--- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "A 3 ASOCIADOS" debiendo ser seguida esta denominación por las palabras " SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V." .....

--- SEGUNDA.- La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, y la zona Metropolitana, pero podrá establecer agencias, oficinas o sucursales en otros lugares del Estado o de la República, y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se requiera o entienda cambio de domicilio. ....

--- TERCERA.- El OBJETO de la Sociedad será: .....

- a).- Participar en la actividad profesional de asesoría, auditorías, estrategias de mercado diseño de productos, promoción, capacitación estudio de riesgos, administración de pérdida, gestión de cobranzas, administración, mantenimiento, reclutamiento, capacitación, administración y desarrollo de agentes comisionistas, campañas y recuperación de siniestros, y cotizaciones . . .

- b).- La consultoría estratégica de mercadotecnia y empresarial, asesoría y gestión de toda clase de servicios publicitarios, así como planeación, organización, promoción, comercialización, administración y operación de toda clase de negocios. ....

- c).- Presentar o proporcionar a otras sociedades y personas de todo tipo de servicios que sean necesarios para el logro de sus fines finalidades y objetos sociales, tales entre otros la presentación de servicios profesionales, la gestión de negocios, la representación y compra venta de insumos. ....

- d) Diseño y desarrollo de aplicaciones de negocios e imagen publicitaria de personas para que sean representadas en todos los medios de publicidad a favor de empresas o marcas existentes en el mercado. ....

- e) - La compra-venta, importación, exportación, representación y comercialización, así como de servicios de soporte y asistencia de todo tipo de equipo tecnológico de computo, impresión, ingeniería, construcción, topografía, pre-prensa, audio, video, multimedia y sistemas y paquetes de computo y tecnológicas de información. ....

- f) - La prestación de toda clase de servicios de dirección, administración, logística, conceptualización y desarrollo de sistemas y programas de computo, asesoría, dirección gerenciales, de gestión, capacitación, vigilancia, control, planificación, organización, supervisión, e información en las materias administrativas, fiscal, legal, empresarial, corporativa, contable y financiera, abarcando en forma enunciativa mas no limitativa, servicios de gestión de tesorería, auditoría, mercadotecnia y sus actividades conexas, relativas y conexas, elaboración de manuales y programas de control o sistematización de procedimientos, evaluación y ejecución de proyectos y de posibles financiamientos, preparación acerca de a disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría.



asi como la gestión de tramites y de negocios ante cualquier instancia, formulación de estrategias publicitaria en medios de elaboración de estudios e investigaciones del mercado asi como sus afines y las demás que le sean relativas, anexas, conexas y similares. ....

- g).- Ser agente, consignatario, apoderado, representante legal de personas físicas y morales tanto nacionales como extranjeras.

- h).- La adquisición por cualquier título legal de tecnología diversa, ingeniería e detalle, del know how industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelo de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, y transmisión de cualquier medio legal de derechos antes mencionados propiedad de sociedad; asi como la obtención de concesiones federales antes mencionados propiedad de la sociedad; asi como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales, opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto. ....

- i).- Obtener toda clase de prestamos o créditos, emitir obligaciones, bonos papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real mediante prenda, hipoteca, fideicomiso mediante cualquier otro título legal, asi como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a todo tipo de personas, incluyendo sociedades mercantiles o civiles, recibiendo o no garantías legales. ....

- j).- otorgar y recibir toda clase de garantías, personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en que la sociedad tenga interés o participación, con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose como fiador y/o avalista garante y/o obligado solidario de tales personas, o cualquier tercero, tanto por su suerte principal como por las accesorias que se generen. ....

- k).- Adquirir todo tipo de interés, participaciones o acciones en otras sociedades mercantiles o civiles, al momento a su constitución o en uno ulterior al mismo, asi como disponer o transferir bajo cualquier título dichas participaciones o acciones, asi como participar en su administración y liquidación. ....

- l).- Comprar, vender, arrendar por cuenta propia o de terceros todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asi como de cartas y derechos de servicios personales de exclusividad y derechos reales para cumplir con su objeto social. ....

- m).- Podrá celebrar toda clase de contratos y convenios con personas físicas o morales, sean empresas comerciales, industriales o de servicios nacionales o extranjeras, dentro de la República Mexicana o en el Extranjero para llevar a cabo el presente objeto social incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa la celebración de contratos de franquicias, licenciamiento y sesión industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, pudiendo dar o tomar en arrendamiento, en mutuo o comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer, ejercer obligaciones de hacer o no hacer, gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asi como los derechos reales, y/o consensuales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las personas y sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones u objetos sociales de las personas y sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en que la sociedad tenga algún interés de cualquier naturaleza, pudiendo a su vez actuar como moderador, mediador, comisionista, representante, distribuidor, intermediario, franquisiador y/o franquisiatario de cualquier naturaleza, pudiendo a su vez actuar como moderador, mediador, comisionista, representante, distribuidor, intermediario, franquisiador y/o franquisiatario de cualquier persona o sociedad tanto nacionales como extranjeras y cualesquier acto jurídico necesario para el cumplimiento de los objetivos sociales.

- n).- Establecer agencias, sucursales, despachos, corresponsalías, dependencias, bodegas y domicilios convencionales en cualquier parte de la República Mexicana. ....



- n).- Prestar servicios de cualquier naturaleza en el campo profesional y técnico propio de los contadores públicos, los Licenciado en Administración, los Licenciado de Derecho, Ingenieros y profesionales afines, así como lo relacionado con los equipos de cómputo.
- o).- practicar auditorías de todas clases, asesorar en programación, organización, integración y evaluación de todo tipo e instituciones públicas y privadas.
- p).- Prestar asesoramientos técnicos fiscal.
- q).- Efectuar proyectos financiamientos de todo tipo, proporcionar servicios administrativos, sobre fianzas, contabilidad y administración.
- r).- Asesoría jurídica en materia civil, mercantil, fiscal y área a fines.
- s).- Consultoría de asesoría en mercadotecnia, ingeniería, construcción y relaciones industriales y humanas.
- t).- Comercializar todo lo relacionado con estos servicios como materiales, equipos, movimiento de tierra, etcétera.
- u).- Asesoría en selección de personal.
- v).- Realizar las actividades conexas, anexas y derivadas de los servicios anteriormente mencionados, que sus sucesorios o las empresas a bien para desarrollar dichos servicios mas eficientemente.
- w).- Edificación, construcción, mantenimiento, remodelación y supervisión, de obras residenciales, industriales, comerciales, y cualquier tipo de ingeniería civil y ramas afines.
- x).- Supervisión y revisión de obras y proyectos de ingeniería civil y ramas afines.
- z).- En general la ejecución de todos los actos, contratos o convenios y operaciones lícitas, civiles o mercantiles con cualquier persona física o moral, con los gobiernos federales, estatales, municipales o con dependencias de los mismos que sean necesarios, nacionales o extranjeras, consecuentes o convenientes para la consecución de cualquiera de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con los mismos.

--- CUARTA.- La duración de la Sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución.

--- QUINTA.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de fallar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

-----CAPÍTULO SEGUNDO-----

-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----

--- SEXTA.- El Capital Social es variable como sigue:

--- a) El mínimo fijo es la cantidad de \$50,000.00 ( CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) representados por 50 cincuenta acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una.

--- b) La parte variable del capital no tiene límite y estará representada por acciones ordinarias, nominativas de la serie "B" con valor nominal de \$1,000.00 ( MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) cada una, las cuales tendrán las características que determinen la Asamblea de Accionistas que apruebe su emisión.

--- El 51% cincuenta y uno por ciento del Capital Social deberá estar suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana por nacimiento, por naturalización, Inmigrantes que no se encuentren vinculados con centro de decisión económica del exterior y siempre que no realicen actividades reservados a mexicanos o a Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de Extranjeros, y el 49%

cuarenta y nueve por ciento restante será de libre suscripción, siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta Sociedad. ....

--- SÉPTIMA.- Los aumentos a la parte variable de Capital Social y a las reducciones hasta el monto del Capital Social fijo, pueden ser decretados por una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Los aumentos o reducciones de la porción fija del Capital deben ser aprobados por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. En todo caso el Capital mínimo fijo nunca será inferior al establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....

--- OCTAVA.- En caso de aumento de Capital Social los tenedores de las acciones existentes al decretarse el aumento, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que hayan de ser emitidas. ....

--- NOVENA.- La Sociedad considera como dueño de las acciones a quien comparezca inscrito como tal en el libro a que se refiere la Cláusula Décima Primera de estos Estatutos. Para este efecto dicho libro se cerrará cinco días antes de la celebración de la Asamblea y se reabrirá el día siguiente al que esta se haya celebrado o debieran haberse celebrado. ....

--- DÉCIMA.- Mientras se expiden los títulos definitivos impresos se expedirán certificados provisionales por cualquier número de acciones, los que serán firmados según sea el caso, por el Administrador Único, o bien, por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración. Los certificados provisionales o los títulos definitivos que se expidan llevarán impresas la Cláusula especificada en el Artículo Segundo del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I primera del artículo 27 veintisiete Constitucional. ....

--- DÉCIMA PRIMERA.- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en que se inscribirán todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sea objeto las acciones que formen parte del Capital Social, dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anteriores y del cesionario o adquirente. ....

--- DÉCIMA SEGUNDA.- Todos los títulos llevarán según sea el caso la firma del Administrador Único o bien las firmas de los Consejeros. ....

----- CAPÍTULO TERCERO -----

----- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----

--- DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el domicilio Social dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio Social. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando sea convocada al efecto por el Administrador Único o por quien designe el Consejo de Administración según sea el caso. La Asamblea se reunirá también a petición de los accionistas en los términos del artículo 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando la convoque el Comisario en los términos el artículo 166 ciento sesenta y seis fracción VIII octava de la misma Ley. ....

--- DÉCIMA CUARTA.- La convocatoria para Asambleas deberá ser hecha mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Guadalajara. La convocatoria deberá publicarse con no menos de 8 ocho días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. En caso de segunda convocatoria esta deberá ser publicada dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha fijada para la Asamblea. Si todas las acciones estuvieren presentadas, podrá celebrarse la Asamblea sin necesidad de previa convocatoria. ....

--- DÉCIMA QUINTA.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas de la Sociedad acreditarán su carácter de dueños de acciones, en el Libro de Registro que de las mismas se lleve. Los accionistas recabarán del Secretario de la Sociedad constancia relativo con la que se acredita su derecho para asistir a las Asambleas. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por



Apoderado ante simple carta poder. ....

--- DÉCIMA SEXTA.- Presidirá las Asambleas según sea el caso, el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, quien deba sustituirle en sus funciones, en su defecto la Asamblea sera presidida por quien designen los concurrentes a la misma. Fungirá como Secretario el del propio Consejo de Administración, o en su defecto la persona que designen el Presidente o los concurrentes. ....

--- El Presidente nombrara escrutador a uno de los accionistas ó una de las personas presentes, para el efecto de determinar la asistencia o falta de quorum así como el sentido de las votaciones. ....

--- DÉCIMA SÉPTIMA.- La Asamblea Ordinaria se considerara legalmente instalada en virtud de la primera convocatoria si se encuentran representados en la Asamblea, los accionistas que representen por lo menos el 51% cincuenta y uno por ciento del Capital suscrito y pagado de la Sociedad. En caso de segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se instalara legalmente cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrente. La Asamblea Extraordinaria se instalara legalmente a virtud de primera o ulterior convocatoria si en ella esta representado cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social suscrito y pagado. ....

--- DÉCIMA OCTAVA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. Las resoluciones se tomaran y serán validas en Asamblea Ordinaria si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos la mayoría de las acciones representadas, las resoluciones se tomarán y serán validas en Asamblea Extraordinaria, si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos la mitad del Capital Social. ....

..... CAPÍTULO CUARTO .....

..... ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD .....

--- DÉCIMA NOVENA.- La Dirección y Administración de los negocios sociales podrá ser confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración según decida la Asamblea. En todo caso el Administrador Único o la mayoría de los Consejeros deberán ser de nacionalidad mexicana. En caso de que se decida nombrar un Consejo de Administración, la Asamblea decidirá el número de miembros que deba integrarlo, pudiendo además designar suplentes hasta por un número igual al de propietarios. Los Consejeros durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos, pero en todo caso, continuarán en funciones mientras no tomen posesión de su cargo las personas designadas para sustituirlos. El Administrador Único, en su caso durará en funciones por tiempo indefinido. ....

--- VIGÉSIMA.- Cualquier accionista o grupo de accionistas que sean titulares de acciones que representen el 25% veinticinco por ciento del Capital Social, tendrá el derecho que les confiere el artículo 144 ciento cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Mercantiles, de nombrar un Consejo. Los Consejeros restantes serán nombrados a simple mayoría de votos por los demás accionistas representados en la Asamblea. ....

--- VIGÉSIMA PRIMERA.- Los Consejeros suplentes que la Asamblea decida nombrar, hasta por un número igual al de propietarios, serán designados en la misma forma y condiciones de nacionalidad que los propietarios y podrán sustituirlos en forma indistinta. ....

--- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si al designarse el Consejo de Administración, la Asamblea no nombra a quienes deban desempeñar los cargos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario, los Consejeros designados nombraran de entre ellos, a quienes deban ocupar dichos cargos. El Presidente del Consejo lo será también de la Compañía. El Vice-Presidente suplirá al Presidente en sus fallas temporales y absolutas, y el Secretario que sea designado por la Asamblea o por el Consejo de Administración no necesitara ser Consejero. ....

--- El Administrador Único o el Presidente del Consejo, según sea el caso, representara a la Compañía ante toda clase de autoridades

y cuidará del cumplimiento de estos Estatutos, de los Reglamentos Internos de la Sociedad y de la ejecución debida de las resoluciones de la Asamblea y del Consejo. ....

--- VIGÉSIMA TERCERA.- En caso de que sea confiada la Administración a un Consejo, este se reunirá en sesión ordinaria cuantas veces sea convocado por el Presidente o por dos Consejeros, y quedará legalmente instalado por la mayoría de los miembros que lo constituyan. El Consejo tomará sus decisiones a simple mayoría de votos emitidos por los miembros presentes en la sesión respectiva. ....

--- VIGÉSIMA CUARTA.- Si la Sociedad fuere administrada por un Consejo de Administración, el Presidente del Consejo tendrá en todas las votaciones voto de calidad, para el caso de empate. El Consejo podrá celebrar sus sesiones en el domicilio social o en cualquier otro punto de la República Mexicana, según el propio Consejo lo decida. Las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de Administración deberán ser autorizadas cuando menos por el Presidente y el Secretario. ....

--- VIGÉSIMA QUINTA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, representarán a la Sociedad ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades con las siguientes facultades: ....

--- a).- Facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio respecto de toda clase de bienes, negocios e intereses de la Sociedad, con toda clase de facultades generales en los términos del artículo 2564 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles en los Estados de la República. ....

--- b).- Facultades para las que se requieran Cláusula Especial de acuerdo con el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y la facultad para imponer juicios de amparo, tramitarlos y desistirse de ellos. ....

--- c).- Facultades para obtener préstamos y para autorizar a personas a conseguirlos, así como para extender, suscribir, endosar, avalar, garantizar y negociar títulos de crédito, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en especial el artículo 9° noveno de dicho ordenamiento. ....

--- d).- Las facultades previstas por los artículos 11 once y 689 seiscientos ochenta y nueve de la Ley Federal del Trabajo, ejercitándolas ante las Autoridades a que se refiere el artículo 623 quinientos veintitrés de la propia Ley, con las facultades señaladas en las fracciones, I, II, III del artículo 692 seiscientos noventa y dos, en relación con el artículo 786 seiscientos ochenta y seis, 875 ochocientos setenta y cinco y 878 ochocientos setenta y ocho del mismo Ordenamiento Legal, así como las facultades para obligar a la Mandante en sus relaciones labores, individuales o colectivas con sus trabajadores y empleados y con los Sindicatos y Organizaciones a los que dichos trabajadores y empleado pertenezcan, a fin de que el Apoderado intervenga en la administración de estas relaciones laborales, individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter, celebre, firme o modifique contratos individuales o colectivos de trabajo, ante toda clase de Autoridades Laborales, ya sean Federales ó Locales y en general, ejercitar toda clase de acciones que correspondan en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicato de personas físicas o morales; todo esto en nombre y representación de la Mandante. ....

--- e).- Facultad para Conferir y Revocar Poderes Generales o Especiales, así como delegar el derecho de conferir determinados Poderes y Revocar los mismo o para llevar a cabo actos determinados. ....

--- f).- El Consejo de Administración o el Administrador Único están autorizados expresamente para iniciar, defender, proseguir, o abandonar toda clase de juicios, procedimientos y acciones en los que la Sociedad sera parte o tercero, ante toda clase de Tribunales, para presentar demandas y denuncias, para otorgar Poderes Especiales en relación con toda clase de procedimientos



civiles o penales, para someter controversias o arbitraje, para iniciar todo los procedimientos y recursos establecidos por las Leyes Federales, Estatales y Municipales, incluyendo procedimientos de carácter laboral, para dirigir y gestionar toda clase de asuntos contenciosos, administrativos, penales, civiles o extrajudiciales en los que la Sociedad sea parte actora o demandada. ....

--- VIGÉSIMA SEXTA.- El Administrador General o el Consejo de Administración podrá nombrar a un Director o Gerente General, a los Gerentes, Sub-Gerentes o cualquier otro funcionario o Apoderado, asignandole las facultades y atribuciones que considere convenientes para el manejo adecuado de la Sociedad. Los Apoderados serán nombrados por el Administrador General, el Consejo de Administración, por el Director o Gerente General y los Gerentes sin que las facultades que se confieran puedan exceder de las que tenga el organismo o el funcionario que confiere el mandato. ....

--- Los Poderes serán revocados por quien hizo el nombramiento o en todo caso por el Administrador General o por el Consejo de Administración. ....

--- Los funcionarios de la Sociedad que sean designados por la Asamblea de accionistas, por el Administrador General o por el Consejo de Administración, según sea el caso quedarán sujetos a la autoridad del Administrador Único o del Consejo de Administración, quienes podrán removerlos de su puesto en cualquier momento, con o sin causa. ....

--- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Administrador Único o los Consejeros según sea el caso, así como los Comisarios en ejercicio, garantizarán su manejo en los términos que decida la Asamblea que los designe, en la inteligencia de que no les será cancelada la garantía sino después que la Asamblea apruebe las cuentas correspondientes al periodo de su gestión. Los funcionarios de la Sociedad garantizarán su manejo en los términos que fije el órgano que los designe. ....

-----CAPÍTULO QUINTO-----

----- VIGILANCIA, EJERCICIOS SOCIALES -----

----- E INFORMACIÓN FINANCIERA -----

--- VIGÉSIMA OCTAVA.- La Vigilancia de las operaciones sociales serán confiadas a un Comisario que designará la Asamblea reunida en los términos de esos estatutos. Dicha asamblea podrá designar también a un Comisario Suplente. El Comisario durará en funciones un año pero continuara en ejercicio de su cargo mientras no tome posesión del mismo la persona que haya de sustituirle. ....

--- VIGÉSIMA NOVENA.- Los ejercicios sociales comprenderán un año natural computado a partir de la fecha en que se acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas. La Asamblea de accionistas podrá variar la fecha de cierre de ejercicio, sin que esto constituya un supuesto de reforma de Estatutos, cumpliendo en su caso con las disposiciones fiscales correspondientes. ....

--- TRIGÉSIMA.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se presentara a la Asamblea de Accionistas un informe que incluirá por lo menos: ....

--- a).- Un informe de los Administradores sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como las políticas seguidas por los Administradores y en su caso sobre los principales proyectos existentes. ....

--- b).- Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables de información seguidos en la preparación de la información financiera. ....

--- c).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio. ....

--- d).- Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio. ....

--- e).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social, acaecidos durante el ejercicio y las notas que sean necesarias para completar y aclarar la información que suministren los estados anteriores. ....

--- TRIGÉSIMA PRIMERA.- La presentación de la información financiera corresponderá al Órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. ....

--- TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Comisario por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas rendirá un informe respecto a la veracidad, autosuficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Órgano Administrativo de la propia Asamblea de Accionistas el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....

--- TRIGÉSIMA TERCERA.- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerá en poder del Órgano de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General, para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente. ....

--- TRIGÉSIMA CUARTA.- Las utilidades netas anuales, una vez deducidas las cantidades que corresponden a los trabajadores y empleados como participación en las utilidades de la empresa, las cantidades necesarias para amortización, depreciación y castigos, así como para el pago de los impuestos que las gravan serán aplicadas por la Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, en los siguientes términos: .....

--- a).- Se separará un 5% cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, hasta que este ascienda al 20% veinte por ciento del Capital Social. ....

--- b).- El resto se distribuirá como dividendo dentro los accionistas en proporción al número de sus acciones o se llevara total o parcialmente a fondos de previsión de reservas especiales u otros que la misma Asamblea señale. ....

--- c).- No se distribuirán dividendos sino después del cierre del ejercicio que efectivamente arroje utilidades repartibles. ....

--- TRIGÉSIMA QUINTA.- Las pérdidas si las hubiere serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos, por el capital social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....

#### ----- CAPITULO SEXTO -----

#### ----- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -----

--- TRIGÉSIMA SEXTA.- La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos que señalan los incisos II segundo, IV cuarto y V quinto, del artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando así lo acuerde la Asamblea Extraordinaria que se reúna en los términos de estos Estatutos. ....

--- TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Disuelta la Sociedad la Asamblea designará a un Liquidador fijando el plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que habrá de corresponderle. ....

--- TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Liquidador llevará a cabo la liquidación con arreglo a las bases que fije la asamblea que lo designe o en su defecto con arreglo a las siguientes: .....

--- a).- Concluirá los negocios de la manera que juzgue mas conveniente. ....

--- b).- Formará el Balance, cobrará los créditos y pagará las deudas enajenando los bienes de la Sociedad que sería necesarios vender al efecto. ....

--- c).- Distribuirá entre los accionistas el activo líquido que resulte. ....

--- TRIGÉSIMA NOVENA.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los términos propuestos por estos Estatutos desempeñando respecto de ellos el liquidador las funciones que en la vía normal de la Sociedad correspondan al Administrador Único o al Consejo. Durante la liquidación el Comisario seguirá desempeñando sus funciones. ....



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

I.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL

PRIMERA.- El Capital inicial suscrito y pagado al constituirse la Sociedad es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el mínimo establecido en la Clausula Sexta de los Estatutos que estará representado por 50 CINCUENTA acciones nominativas serie "A" con un valor nominal de \$1,000.00 mil pesos 00/100 moneda nacional cada una, que se emiten en este acto suscriben las acciones en la siguiente proporción.

NOMBRE	PORCENTAJE	ACCIONES	IMPORTE
SAÚL HERNÁNDEZ DÍAZ	50%	25	\$25,000.00
ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ	50%	25	\$25,000.00
TOTAL:	100%	50	\$50,000.00

SEGUNDA.- Los accionistas pagan en efectivo en el acto de firmarse esta escritura el Administrador General de la Sociedad el valor de las acciones que suscriben, por lo que todas las acciones que representan el capital social están totalmente pagadas y liberadas.

TERCERA.- En el acto de firmarse esta escritura se entrega a los accionistas certificados provisionales nominativos para amparar las acciones que suscribieron que deberán canjear por los títulos definitivos de las acciones que serán expedidos dentro del plazo de seis meses contados a partir de esta fecha.

II.- ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

CUARTA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Accionistas, resolvieron en los términos de la Clausula Décima Novena que hasta nuevo acuerdo de la Asamblea la representación de la Sociedad este a cargo de un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, el que tendrá las facultades y atribuciones a que se refiere la Clausula Vigésima Quinta, sin limitación alguna, mismos que se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertasen.

QUINTA.- Los comparecientes designan como ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO al señor ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ.

SEXTA.- Se nombra COMISARIO al señor EDGAR DAMIAN NERI CASTILLO.

SÉPTIMA.- En lo no previsto por esta escritura la Sociedad se regirá por las disposiciones relativas a la Ley General de Sociedad Mercantiles.

OCTAVA.- Los comparecientes constituidos en la Asamblea General de Accionistas, resolvieron otorgar en favor del Administrador General Único el señor ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, CON CLAUSULA DE REPRESENTACIÓN LABORAL y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO. Todo esto de conformidad a los términos y con las facultades establecidas en la clausula Vigésima Quinta de los estatutos de este instrumento, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

NOVENA.- En este acto el Administrador General Único y el Comisario aceptan los cargos conferidos y protestan ante la Asamblea su fiel y legal cumplimiento.

DÉCIMA.- Los comparecientes declaran que el Administrador General Único, así como el Comisario, han caucionado su manejo mediante la entrega que hacen a la Sociedad del depósito en efectivo por el equivalente a una acción, cantidades que se encuentran depositadas en la caja de la propia sociedad.

DÉCIMA PRIMERA.- Se autoriza a cualquiera de los Socios para que conjunta o separadamente comparezcan ante las Autoridades Fiscales para inscribir a la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes; así como para que de la misma forma



tramiten y gestionen cualquier tipo de tramite de carácter administrativo y legal ante cualquier tipo de Autoridades, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, y llevar dichos tramites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fuesen decretadas; y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la asociación en uso de la autorización y facultad que se les confiere, toda vez que es en forma enunciativa y no limitativa. ....

--- DÉCIMA SEGUNDA.- Por una excepción el Primer Ejercicio Social se contara de la fecha de firma de esta escritura al 31 treinta y uno de Diciembre próximo. ....

-----FE NOTARIAL: .....

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: .....

--a).- Que tengo a la vista el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que es el número 1409622 números uno, cuatro, cero, nueve, seis, dos, dos, expediente 20101408801 dos, cero, uno, cero, uno, cuatro, cero, ocho, ocho, cero, uno, y folio 101005141045 uno, cero, uno, cero, cero, cinco, uno, cuatro, uno, cero, cuatro, cinco, de fecha 05 cinco de octubre de 2010 dos mil diez, para la constitución de la Sociedad denominada " A 3 ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", mismo que agregare a mi Libro de Documentos de este Tomo y que transcribo a continuación:.....

--- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- UN SELLO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- PERMISO 1409622.- EXPEDIENTE 20101408801.- FOLIO 101005141045.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (ja) Sr. (a) RAMIREZ RAMIREZ ALFREDO con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación.- A 3 ASOCIADOS.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Así mismo el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Guadalajara, Jal., a 05 de octubre de 2010 - LA SUBDELEGADA.- una firma ilegible.- a maquina.- OLGA KIEHNLE MUTZENBECHER.- el sello de autorizado. ....

---b).- Que conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, y quienes por sus generales me manifiestaron ser: de nacionalidad mexicanos, mayores de edad, comerciantes: .....

--- El señor SAÚL HERNÁNDEZ DÍAZ, casado, originario de San Martín, Ixtuatlán de Madero, Veracruz, en donde nació el día 22 veintidós de febrero de 1981 mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en la calle Paseo de los Eucaliptos número 1340 mil



trescientos cuarenta, de la Colonia Mesa de los Ocoles, en Zapopan, Jalisco. ....

-- El señor ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ, soltero, originario de Jalpa, Zacatecas, en donde nació el día 10 diez de mayo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en la calle Relugio Orozco número 75 setenta y cinco de la Colonia Roberto Orozco, en Zapopan, Jalisco. ....

--- Que en virtud de que no son de mi personal conocimiento, los comparecientes se identifican de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava párrafo primero de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco en vigor, de las que agregaré una copia fotostática de cada uno de ellos a mi Libro de Documentos de este mismo Tomo. ....

--- c). Que advertí a los comparecientes sobre la obligación que tienen de presentar aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación. ....

--- d). Con relación al Impuesto Sobre la Renta, los comparecientes manifestaron estar al corriente sin acreditármelo. Les advertí las penas en que incurre el que declara con falsedad. ....

--- e). Que leí la presente escritura a los otorgantes, y advertidos que fueron de su valor, alcance, consecuencias legales y de la necesidad del registro de su Testimonio, se manifestaron conformes y firmaron en mi presencia a las: 10:00 diez horas del día 14 catorce del mes y año de su otorgamiento.- Doy Fe.- ....

--- FIRMANDO: 02 DOS FIRMAS ILEGIBLES.- A MAQUINA.- ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ.- SAÚL HERNÁNDEZ DÍAZ.- LICENCIADO JOSÉ CARLOS MORA LÓPEZ.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- ....


--- YO LICENCIADO JOSÉ CARLOS MORA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 39 TREINTA Y NUEVE, DE ESTA MUNICIPALIDAD. ....

**CERTIFICO:**

--- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO INTEGRADO POR 06 SEIS HOJAS ÚTILES UTILIZADAS (05 CINCO POR AMBOS LADOS Y 01 UNA POR SU FRENTE), CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL EL CUAL OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, MISMO QUE COTEJÉ Y DOY FE DE TENER A LA VISTA. ....

--- SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ QUIEN SE IDENTIFICÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 OCHENTA Y CUATRO FRACCIÓN VIII OCTAVA PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR. ....

--- ZAPOPAN, JALISCO, A 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. ....

  
LICENCIADO JOSÉ CARLOS MORA LÓPEZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA  
NÚMERO 39 DE ZAPOPAN, JALISCO





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

**BOLETA DE INSCRIPCION**

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

57851 \* 1

Control Interno

Fecha de Prelación

84 \* 18 / NOVIEMBRE / 2010

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

PRIMERA INSCRIPCIÓN

Denominación

SL SOLUCIONES LOGISTICAS, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$1,700.00

Boleta de Pago No.: 5117615

Se pago los derechos para su registro el 18 de NOVIEMBRE de 2010 a las 14:18

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha Registro Registro

57851 1 M4 Constitución de sociedad

22-11-2010 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 34dfb79740fe32a9d13021ce22b2f08e865cf4ee

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

  
LIC. ITZEL GUAGUILAR CASSIAN  
MEDIANTE ACUERDO No. 03/2008



Revisó y elaboro:

MANUEL CAMPO PEREZ

Folio mercantil : 57851



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Mesa Directiva LXI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D. F., a 23 de febrero de 2012

Siendo las 8:30 horas, con la presencia del Dip. Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente; de la Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz, Vicepresidenta; del Dip. Jesús María Rodríguez Hernández, Vicepresidente; del Dip. Bonifacio Herrera Rivera, Vicepresidente; de la Dip. Guadalupe Pérez Domínguez, Secretaria; de la Dip. Gloria Romero León, Secretaria; del Dip. Balfre Vargas Cortez, Secretario; del Dip. Herón Agustín Escobar García, Secretario; de la Dip. Laura Arizmendi Campos, Secretaria; de la Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Secretaria; del Dr. Fernando Serrano Migallón, Secretario General; del Lic. Emilio Suárez Licona, Secretario de Servicios Parlamentarios; del Ing. Ramón Zamanillo Pérez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; del Lic. Octavio Mayén Mena, Coordinador General de Comunicación Social; y del Lic. Luis Eduardo Espinoza Pérez, Secretario Técnico, dio inicio la reunión de trabajo de la Mesa Directiva.

1. Se dio lectura y fue aprobado el Orden del Día de la reunión.
2. Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 21 de febrero de 2012.
3. Se dio cuenta con el proyecto de Orden del Día de la sesión del 23 de febrero de 2012.

Se informó que se encuentran registrados: 5 comunicaciones y oficios; 2 Proposiciones de Acuerdo de los Órganos de Gobierno; 13 Dictámenes a discusión y votación; 6 Dictámenes Negativos; 1 tema de Agenda Política; 32 iniciativas de diputados (2 de sólo turno a comisión) y 8 proposiciones con punto de acuerdo.

Al respecto, la Secretaría de Servicios Parlamentarios informó, que la propuesta de la Junta de Coordinación Política es que antes del apartado de la Agenda Política, se desahoguen hasta 12 dictámenes y posteriormente se aborde el debate pactado, con el formato de la sesión pasada.

El diputado Jesús María Rodríguez Hernández, Vicepresidente, solicitó se incluyera la toma de protesta del diputado Adolfo de la Garza Malacara, suplente del diputado Felipe Enríquez Hernández, del Distrito VII de Nuevo León con cabecera en Monterrey.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Mesa Directiva LXI Legislatura

Adicionalmente, se informó que la Junta Directiva de la Comisión de Economía, solicitará se posponga la discusión del dictamen que adiciona al artículo 1391 una fracción VII del Código de Comercio, a lo que se acordó requerir el escrito formal y registrarlo en la siguiente sesión.

4. Se dio cuenta y resolvió sobre diversas solicitudes de prórrogas para dictaminar iniciativas y minutas por parte de la Comisión de Transportes.

Al respecto, se informó que las 6 solicitudes de prórrogas son procedentes (Anexo 1).

5. Se dio cuenta de las siguientes solicitudes de justificación:

- De la Junta de Coordinación Política por el que pide la justificación de los diputados Carlos Martínez Martínez y Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, quienes participaron en la Asamblea Plenaria del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
- De la Comisión Especial para Analizar los Esquemas de Tercerización de Servicios en el Sector Público, por el que solicita la justificación de los diputados que menciona, quienes asistirán a la reunión de trabajo para certificar la entrega del apoyo económico, por parte del IMSS a padres de familia de menores considerados expuestos en el incendio de la Guardería ABC.

Sobre el particular, se instruyó a la Secretaría Técnica, turnar las solicitudes de justificación de inasistencias a la Secretaría de la Mesa Directiva, responsable del control de asistencias de las diputadas y diputados, para su registro correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Asuntos Generales.

- 6.1 El diputado Herón Agustín Escobar García, Secretario, se refirió a la discusión suscitada en la pasada sesión del Pleno, en la que se dio cuenta de la solicitud del Grupo Parlamentario del PAN, en relación a la sustitución del diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo de diversas comisiones legislativas.

El Presidente comentó que la solicitud fue retirada por el grupo parlamentario.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Mesa Directiva LXI Legislatura

La Secretaría General comentó, que en la reunión de Junta de Coordinación Política de día 22 de febrero, se instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizaran un estudio jurídico sobre las prerrogativas de los diputados sin partido.

- 6.2 El Coordinador de Comunicación Social, informó las actividades que desempeña el área a su cargo en apoyo a la función legislativa, y detalló la estrategia de comunicación para la divulgación de las actividades de los legisladores en sus distritos o entidades de origen.

Informó que se han empezado a desarrollar nuevas acciones para hacer más eficiente la labor de información y difusión, dándole mayor énfasis a las actividades legislativas.

Se refirió también a la puesta en marcha de la campaña "*Estamos por ti, Trabajamos para ti*", que tiene por objetivo informar a la ciudadanía sobre el trabajo legislativo que se desarrolla en esta Soberanía, con un lenguaje coloquial y sencillo.

Sobre el particular, el Presidente informó que se están elaborando folletos explicativos que serán distribuidos entre todos los legisladores.

El diputado Jesús María Rodríguez Hernández, Vicepresidente, sugirió que en esta estrategia se considere dar mayor difusión a los temas impulsados y aprobados por la Cámara de Diputados como en el caso de la reforma constitucional en materia de "Educación Media Superior".

Al respecto, se informó que dentro de la campaña mencionada, se considera dicha reforma, incluyéndose un anuncio que vincule la página web a un texto sencillo y de fácil lectura, donde se explican los aspectos sustanciales de la reforma.

- 6.3 En relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Cuentas de la Hacienda Pública 2002 y 2007, se informó que el plazo de los diez días vence el 24 de febrero, por lo que de no haber respuesta por parte de la Secretaría de Gobernación, en la próxima reunión de este órgano de gobierno se presentará un proyecto de resolución para ser discutido por los integrantes de la Mesa Directiva.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Mesa Directiva LXI Legislatura

- 6.4 El Presidente informó que se han recibido diversas solicitudes relativas a la inscripción al Registro de Cabilderos, previsto en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

En ese tenor, se designó a la diputada Gloria Romero León, Secretaria, como encargada de dicho registro.

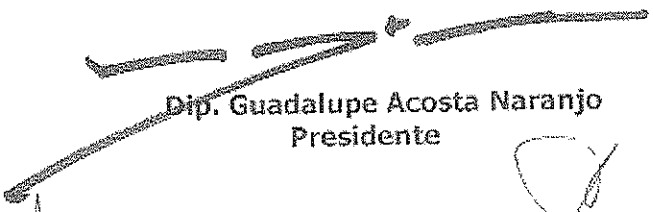
- 6.5 Se comunicó que en reunión de la Junta de Coordinación Política, se acordó citar a comparecer al Secretario de la Función Pública. Sin embargo, aún no se ha notificado a la Mesa Directiva dicha determinación, por estar pendiente de definición la fecha y el formato de la comparecencia.

- 6.6 Se realizaron comentarios en relación a la comparecencia de los Consejeros de la COFETEL ante la Comisión de la Función Pública.

Se informó que dicha comisión acordó reponer el procedimiento para citar de nueva cuenta a los integrantes del Consejero.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de la Mesa Directiva.-

---

  
Dip. Guadalupe Acosta Naranjo  
Presidente

  
Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz  
Vicepresidenta

  
Dip. Jesús María Rodríguez Hernández  
Vicepresidente

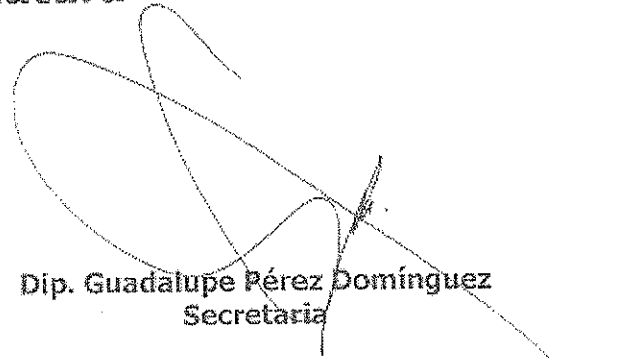


LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

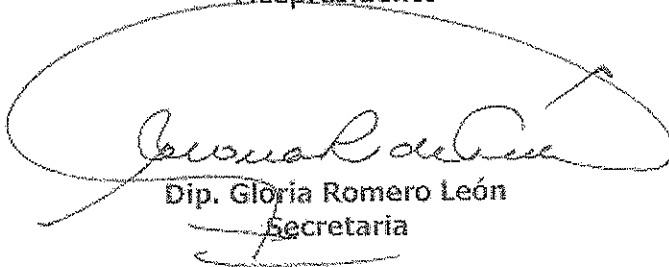
## Mesa Directiva LXI Legislatura



Dip. Bonifacio Herrera Rivera  
Vicepresidente



Dip. Guadalupe Pérez Domínguez  
Secretaria



Dip. Gloria Romero León  
Secretaria



Dip. Balfre Vargas Cortez  
Secretario



Dip. Carlos Samuel Moreno Terán  
Secretario

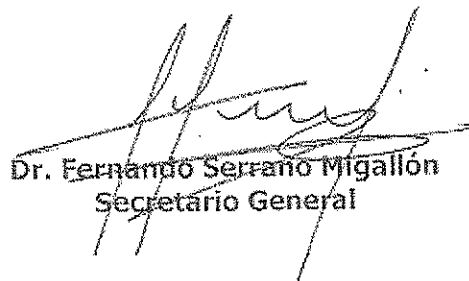


Dip. Herón Agustín Escobar García  
Secretario

Dip. Cora Pinedo Alonso  
Secretaria



Dip. Laura Arizmendi Campos  
Secretaria



Dr. Fernando Serrano Migallón  
Secretario General



**TITULO SEGUNDO**  
**CAPITULO I DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DE LA FORMA DE**  
**GOBIERNO**

**Artículo 41**

◀ Folio: 8322 ▶

ARTICULO 41. EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANIA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNION, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ESTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS REGIMENES INTERIORES, EN LOS TERMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONSTITUCION FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE LOS ESTADOS, LAS QUE EN NINGUN CASO PODRAN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL. REFORMADO EN SU INTEGRIDAD POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007).

LA RENOVACION DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARA MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTENTICAS Y PERIODICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

I. LOS PARTIDOS POLITICOS SON ENTIDADES DE INTERES PUBLICO; LA LEY DETERMINARA LAS NORMAS Y REQUISITOS PARA SU REGISTRO LEGAL Y LAS FORMAS ESPECIFICAS DE SU INTERVENCION EN EL PROCESO ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES, MUNICIPALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS PARTIDOS POLITICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRATICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACION DE LA REPRESENTACION NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PUBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. SOLO LOS CIUDADANOS PODRAN FORMAR PARTIDOS POLITICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS; POR TANTO, QUEDAN PROHIBIDAS LA INTERVENCION DE ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE EN LA CREACION DE PARTIDOS Y CUALQUIER FORMA DE AFILIACION CORPORATIVA.

LAS AUTORIDADES ELECTORALES SOLAMENTE PODRAN INTERVENIR EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALEN ESTA CONSTITUCION Y LA LEY.

II. LA LEY GARANTIZARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA CON ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES Y SEÑALARA LAS REGLAS A QUE SE SUJETARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROPIOS PARTIDOS Y SUS CAMPAÑAS ELECTORALES, DEBIENDO GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS PUBLICOS PREVALEZCAN SOBRE LOS DE ORIGEN PRIVADO.

EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LOS PARTIDOS POLITICOS QUE MANTENGAN SU REGISTRO DESPUES DE CADA ELECCION, SE COMPONDRA DE LAS MINISTRACIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y LAS DE CARACTER ESPECIFICO. SE OTORGARA CONFORME A LO SIGUIENTE Y A LO QUE DISPONGA LA LEY:

A) EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES SE FIJARA ANUALMENTE, MULTIPLICANDO EL NUMERO TOTAL DE CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL POR EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL TREINTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS EN FORMA IGUALITARIA Y EL SETENTA POR CIENTO RESTANTE DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE VOTOS QUE HUBIEREN OBTENIDO EN LA ELECCION DE DIPUTADOS INMEDIATA ANTERIOR.

B) EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO DURANTE EL AÑO EN QUE SE ELIJAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES, EQUIVALDRA AL CINCUENTA POR CIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA PARTIDO POLITICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS EN ESE MISMO AÑO; CUANDO SOLO SE ELIJAN DIPUTADOS FEDERALES, EQUIVALDRA AL TREINTA POR CIENTO DE DICHO FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

C) EL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS, RELATIVAS A LA EDUCACION, CAPACITACION, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO A LAS TAREAS EDITORIALES, EQUIVALDRA AL TRES POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE CORRESPONDA EN CADA AÑO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS. EL TREINTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS EN FORMA IGUALITARIA Y EL SETENTA POR CIENTO RESTANTE DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE VOTOS QUE HUBIEREN OBTENIDO EN LA ELECCION DE DIPUTADOS INMEDIATA ANTERIOR.

LA LEY FIJARA LOS LIMITES A LAS EROGACIONES EN LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCION DE CANDIDATOS Y LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS. LA PROPIA LEY ESTABLECERA EL MONTO MAXIMO QUE TENDRAN LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, CUYA SUMA TOTAL NO PODRA EXCEDER ANUALMENTE, PARA CADA PARTIDO, AL DIEZ POR CIENTO DEL TOPE DE GASTOS ESTABLECIDO PARA LA ULTIMA CAMPAÑA PRESIDENCIAL; ASIMISMO ORDENARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL ORIGEN Y USO DE TODOS LOS RECURSOS CON QUE CUENTEN Y DISPONDRA LAS SANCIONES QUE DEBAN IMPONERSE POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES.

DE IGUAL MANERA, LA LEY ESTABLECERA EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN SU REGISTRO Y LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SUS BIENES Y REMANENTES SERAN ADJUDICADOS A LA FEDERACION.

III. LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES TENDRAN DERECHO AL USO DE MANERA PERMANENTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

APARTADO A. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD UNICA PARA LA ADMINISTRACION DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISION DESTINADO A SUS PROPIOS FINES Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE Y A LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES:

A) A PARTIR DEL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y HASTA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL QUEDARAN A DISPOSICION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CUARENTA Y OCHO MINUTOS DIARIOS, QUE SERAN DISTRIBUIDOS EN DOS Y HASTA TRES MINUTOS POR CADA HORA DE TRANSMISION EN CADA ESTACION DE RADIO Y CANAL DE TELEVISION, EN EL HORARIO REFERIDO EN EL INCISO D) DE ESTE APARTADO;

B) DURANTE SUS PRECAMPAÑAS, LOS PARTIDOS POLITICOS DISPONDRA EN CONJUNTO DE UN MINUTO POR CADA HORA DE TRANSMISION EN CADA ESTACION DE RADIO Y CANAL DE TELEVISION; EL TIEMPO RESTANTE SE UTILIZARA CONFORME A LO QUE DETERMINE LA LEY;

C) DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEBERA DESTINARSE PARA CUBRIR EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLITICOS AL MENOS EL OCHENTA Y CINCO POR CIENTO DEL TIEMPO TOTAL DISPONIBLE A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE ESTE APARTADO;

D) LAS TRANSMISIONES EN CADA ESTACION DE RADIO Y CANAL DE TELEVISION SE DISTRIBUIRAN DENTRO DEL HORARIO DE PROGRAMACION COMPRENDIDO ENTRE LAS SEIS Y LAS VEINTICUATRO HORAS;

E) EL TIEMPO ESTABLECIDO COMO DERECHO DE LOS PARTIDOS POLITICOS SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS MISMOS CONFORME A LO SIGUIENTE: EL TREINTA POR CIENTO EN FORMA IGUALITARIA Y EL SETENTA POR CIENTO RESTANTE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA ELECCION PARA DIPUTADOS FEDERALES INMEDIATA ANTERIOR;

F) A CADA PARTIDO POLITICO NACIONAL SIN REPRESENTACION EN EL CONGRESO DE LA UNION SE LE ASIGNARA PARA RADIO Y TELEVISION SOLAMENTE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE IGUALITARIO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, Y

G) CON INDEPENDENCIA DE LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS A Y B DE ESTA BASE Y FUERA DE LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES, AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LE SERA ASIGNADO HASTA EL DOCE POR CIENTO DEL TIEMPO TOTAL DE QUE EL ESTADO DISPONGA EN RADIO Y TELEVISION, CONFORME A LAS LEYES Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD; DEL TOTAL ASIGNADO, EL INSTITUTO DISTRIBUIRA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EN FORMA IGUALITARIA UN CINCUENTA POR CIENTO; EL TIEMPO RESTANTE LO UTILIZARA PARA FINES PROPIOS O DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, TANTO FEDERALES COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. CADA PARTIDO POLITICO NACIONAL UTILIZARA EL TIEMPO QUE POR ESTE CONCEPTO LE CORRESPONDA EN UN PROGRAMA MENSUAL DE CINCO MINUTOS Y EL RESTANTE EN MENSAJES CON DURACION DE VEINTE SEGUNDOS CADA UNO. EN TODO CASO, LAS TRANSMISIONES A QUE SE REFIERE ESTE INCISO SE HARAN EN EL HORARIO QUE DETERMINE EL INSTITUTO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO D) DEL PRESENTE APARTADO. EN SITUACIONES ESPECIALES EL INSTITUTO PODRA DISPONER DE LOS TIEMPOS CORRESPONDIENTES A MENSAJES PARTIDISTAS A FAVOR DE UN PARTIDO POLITICO, CUANDO ASI SE JUSTIFIQUE.

LOS PARTIDOS POLITICOS EN NINGUN MOMENTO PODRAN CONTRATAR O ADQUIRIR, POR SI O POR TERCERAS PERSONAS, TIEMPOS EN CUALQUIER MODALIDAD DE RADIO Y TELEVISION.

NINGUNA OTRA PERSONA FISICA O MORAL, SEA A TITULO PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, PODRA CONTRATAR PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISION DIRIGIDA A INFLUIR EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, NI A FAVOR O EN CONTRA DE PARTIDOS POLITICOS O DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR. QUEDA PROHIBIDA LA TRANSMISION EN TERRITORIO NACIONAL DE ESTE TIPO DE MENSAJES CONTRATADOS EN EL EXTRANJERO.

LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS DOS PARRAFOS ANTERIORES DEBERAN SER CUMPLIDAS EN EL AMBITO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE.

APARTADO B. PARA FINES ELECTORALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ADMINISTRARA LOS TIEMPOS QUE CORRESPONDAN AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISION EN LAS ESTACIONES Y CANALES DE COBERTURA EN LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE, CONFORME A LO SIGUIENTE Y A LO QUE DETERMINE LA LEY:

A) PARA LOS CASOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADAS COMICIALES COINCIDENTES CON LA FEDERAL, EL TIEMPO ASIGNADO EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA ESTARA COMPRENDIDO DENTRO DEL TOTAL DISPONIBLE CONFORME A LOS INCISOS A), B) Y C) DEL APARTADO A DE ESTA BASE;

B) PARA LOS DEMAS PROCESOS ELECTORALES, LA ASIGNACION SE HARA EN LOS TERMINOS DE LA LEY, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ESTA BASE CONSTITUCIONAL, Y

C) LA DISTRIBUCION DE LOS TIEMPOS ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS, INCLUYENDO A LOS DE REGISTRO LOCAL, SE REALIZARA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO A DE ESTA BASE Y LO QUE DETERMINE LA LEGISLACION APLICABLE.

CUANDO A JUICIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL TIEMPO TOTAL EN RADIO Y TELEVISION A QUE SE REFIEREN ESTE APARTADO Y EL ANTERIOR FUESE INSUFICIENTE PARA SUS PROPIOS FINES O LOS DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, DETERMINARA LO CONDUCENTE PARA CUBRIR EL TIEMPO FALTANTE, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERA.

APARTADO C. EN LA PROPAGANDA POLITICA O ELECTORAL QUE DIFUNDAN LOS PARTIDOS DEBERAN ABSTENERSE DE EXPRESIONES QUE DENIGREN A LAS INSTITUCIONES Y A LOS PROPIOS PARTIDOS, O QUE CALUMNIEN A LAS PERSONAS.

DURANTE EL TIEMPO QUE COMPENDAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES Y HASTA LA CONCLUSION DE LA RESPECTIVA JORNADA COMICIAL, DEBERA SUSPENDERSE LA DIFUSION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, TANTO DE LOS PODERES FEDERALES Y ESTATALES, COMO DE LOS MUNICIPIOS, ORGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SUS DELEGACIONES Y CUALQUIER OTRO ENTE PUBLICO. LAS UNICAS EXCEPCIONES A LO ANTERIOR SERAN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACION DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LAS RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCION CIVIL EN CASOS DE EMERGENCIA.

APARTADO D. LAS INFRACCIONES A LO DISPUESTO EN ESTA BASE SERAN SANCIONADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE PROCEDIMIENTOS EXPEDITOS, QUE PODRAN INCLUIR LA ORDEN DE CANCELACION INMEDIATA DE LAS TRANSMISIONES EN RADIO Y TELEVISION, DE CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS, QUE RESULTEN VIOLATORIAS DE LA LEY.

IV. LA LEY ESTABLECERA LOS PLAZOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS PARTIDISTAS DE SELECCION Y POSTULACION DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR, ASI COMO LAS REGLAS PARA LAS PRECAMPANAS Y LAS CAMPANAS ELECTORALES.

LA DURACION DE LAS CAMPANAS EN EL AÑO DE ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES SERA DE NOVENTA DIAS; EN EL AÑO EN QUE SOLO SE ELIJAN DIPUTADOS FEDERALES, LAS CAMPANAS DURARAN SESENTA DIAS. EN NINGUN CASO LAS PRECAMPANAS EXCEDERAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TIEMPO PREVISTO PARA LAS CAMPANAS ELECTORALES.

LA VIOLACION A ESTAS DISPOSICIONES POR LOS PARTIDOS O CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL SERA SANCIONADA CONFORME A LA LEY.

V. LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENE LA LEY. EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCION ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA. EL CONSEJO GENERAL SERA SU ORGANOS SUPERIOR DE DIRECCION Y SE INTEGRARA POR UN CONSEJERO PRESIDENTE Y OCHO CONSEJEROS ELECTORALES, Y CONCURRIRAN, CON VOZ PERO SIN VOTO, LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y UN SECRETARIO EJECUTIVO; LA LEY DETERMINARA LAS REGLAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS, ASI COMO LAS RELACIONES DE MANDO ENTRE ESTOS. LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. UNA CONTRALORIA GENERAL TENDRA A SU CARGO, CON AUTONOMIA TECNICA Y DE GESTION, LA FISCALIZACION DE TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO. LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL Y DEL ESTATUTO QUE CON BASE EN ELLA APRUEBE EL CONSEJO GENERAL, REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO PUBLICO. LOS ORGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRON ELECTORAL SE INTEGRARAN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES. LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ESTARAN INTEGRADAS POR CIUDADANOS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DURARA EN SU CARGO SEIS AÑOS Y PODRA SER REELECTO UNA SOLA VEZ. LOS CONSEJEROS ELECTORALES DURARAN EN SU CARGO NUEVE AÑOS, SERAN RENOVADOS EN FORMA ESCALONADA Y NO PODRAN SER REELECTOS. SEGUN SEA EL CASO, UNO Y OTROS SERAN

ELEGIDOS SUCESIVAMENTE POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A PROPUESTA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PREVIA REALIZACION DE UNA AMPLIA CONSULTA A LA SOCIEDAD. DE DARSE LA FALTA ABSOLUTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE O DE CUALQUIERA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL SUSTITUTO SERA ELEGIDO PARA CONCLUIR EL PERIODO DE LA VACANTE. LA LEY ESTABLECERA LAS REGLAS Y EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTES.

EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES NO PODRAN TENER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION, CON EXCEPCION DE AQUELLOS EN QUE ACTUEN EN REPRESENTACION DEL CONSEJO GENERAL Y DE LOS QUE DESEMPEÑEN EN ASOCIACIONES DOCENTES, CIENTIFICAS, CULTURALES, DE INVESTIGACION O DE BENEFICENCIA, NO REMUNERADOS. LA RETRIBUCION QUE PERCIBAN SERA IGUAL A LA PREVISTA PARA LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

EL TITULAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL INSTITUTO SERA DESIGNADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES A PROPUESTA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE DETERMINE LA LEY. DURARA SEIS AÑOS EN EL CARGO Y PODRA SER REELECTO POR UNA SOLA VEZ. ESTARA ADSCRITO ADMINISTRATIVAMENTE A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL Y MANTENDRA LA COORDINACION TECNICA NECESARIA CON LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION.

EL SECRETARIO EJECUTIVO SERA NOMBRADO CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONSEJO GENERAL A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE.

LA LEY ESTABLECERA LOS REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR PARA SU DESIGNACION EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL CONTRALOR GENERAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; QUIENES HAYAN FUNGIDO COMO CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO NO PODRAN OCUPAR, DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RETIRO, CARGOS EN LOS PODERES PUBLICOS EN CUYA ELECCION HAYAN PARTICIPADO.

LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO SERAN PROPUESTOS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CON AFILIACION DE PARTIDO EN ALGUNA DE LAS CAMARAS. SOLO HABRA UN CONSEJERO POR CADA GRUPO PARLAMENTARIO NO OBSTANTE SU RECONOCIMIENTO EN AMBAS CAMARAS DEL CONGRESO DE LA UNION.

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ADEMAS DE LAS QUE LE DETERMINE LA LEY, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACION Y EDUCACION CIVICA, GEOGRAFIA ELECTORAL, LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LAS AGRUPACIONES Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS, AL PADRON Y LISTA DE ELECTORES, IMPRESION DE MATERIALES ELECTORALES, PREPARACION DE LA JORNADA ELECTORAL, LOS COMPUTOS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALE LA LEY, DECLARACION DE VALIDEZ Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES, COMPUTO DE LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, ASI COMO LA REGULACION DE LA OBSERVACION ELECTORAL Y DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINION CON FINES ELECTORALES. LAS

SESIONES DE TODOS LOS ORGANOS COLEGIADOS DE DIRECCION SERAN PUBLICAS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALE LA LEY.

LA FISCALIZACION DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ESTARA A CARGO DE UN ORGANO TECNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE AUTONOMIA DE GESTION, CUYO TITULAR SERA DESIGNADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PROPIO CONSEJO A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE. LA LEY DESARROLLARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO ORGANO, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACION DE SANCIONES POR EL CONSEJO GENERAL. EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EL ORGANO TECNICO NO ESTARA LIMITADO POR LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO Y FISCAL.

EL ORGANO TECNICO SERA EL CONDUCTO PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FISCALIZACION PARTIDISTA EN EL AMBITO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDAN SUPERAR LA LIMITACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASUMIRA MEDIANTE CONVENIO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE ASI LO SOLICITEN, LA ORGANIZACION DE PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EN LOS TERMINOS QUE DISPONGA LA LEGISLACION APLICABLE.

VI. PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES, SE ESTABLECERA UN SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN LOS TERMINOS QUE SEÑALEN ESTA CONSTITUCION Y LA LEY. DICHO SISTEMA DARA DEFINITIVIDAD A LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y GARANTIZARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LOS CIUDADANOS DE VOTAR, SER VOTADOS Y DE ASOCIACION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 99 DE ESTA CONSTITUCION.

EN MATERIA ELECTORAL LA INTERPOSICION DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION, CONSTITUCIONALES O LEGALES, NO PRODUCIRA EFECTOS SUSPENSIVOS SOBRE LA RESOLUCION O EL ACTO IMPUGNADO.



## **CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Centro de Documentación, Información y Análisis

Nuevo Código DOF 14-01-2008

## **CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

### **TEXTO VIGENTE**

Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008

Declaración de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN DOF 03-10-2008  
Votos Particulares y Concurrente a Sentencia de la SCJN DOF 07-04-2009

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### **DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**SE EXPIDE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

**Artículo Único.-** Se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

### **Libro primero**

### **De la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión**

#### **Título primero**

#### **Disposiciones preliminares**

##### **Artículo 1**

1. Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en el territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Este Código reglamenta las normas constitucionales relativas a:

- a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;
- b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y el régimen aplicable a las agrupaciones políticas; y
- c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

##### **Artículo 2**





1. Para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.
2. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
3. La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Federal Electoral, a los partidos políticos y sus candidatos. El Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.
4. El Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en este Código.

### **Artículo 3**

1. La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia.
2. La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

## **Título segundo De la participación de los ciudadanos en las elecciones**

### **Capítulo primero De los derechos y obligaciones**

#### **Artículo 4**

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
3. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

#### **Artículo 5**

1. Es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales y afiliarse a ellos individual y libremente.
2. Ningún ciudadano podrá estar afiliado a más de un partido político.
3. Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de este Código.



2. Las pautas que determine el Comité establecerán, para cada mensaje, la estación o canal, así como el día y hora en que deban transmitirse; el reglamento establecerá lo conducente respecto de plazos de entrega, sustitución de materiales y características técnicas de los mismos.

3. Los concesionarios y permisionarios de radio y televisión no podrán alterar las pautas ni exigir requisitos técnicos adicionales a los aprobados por el Comité; la violación a esta disposición será sancionada en los términos establecidos en el Libro Séptimo de este Código;

4. En elecciones extraordinarias el Consejo General determinará la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio y televisión atendiendo a los criterios establecidos en este capítulo.

#### **Artículo 75**

1. Las señales radiodifundidas que se incluyan en los servicios de televisión restringida, deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales a que se refiere el presente capítulo.

2. Las transmisiones en los servicios de televisión restringida a que se refiere el párrafo anterior deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental.

#### **Artículo 76**

1. Para asegurar a los partidos políticos la debida participación en la materia, se constituye el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, conforme a lo siguiente:

a) El Comité será responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas y mensajes de los partidos políticos, formuladas por la Dirección Ejecutiva competente, así como los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos. El Consejo General podrá atraer a su competencia los asuntos en esta materia que por su importancia así lo requieran; y

b) El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque el consejero electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos.

2. El Comité se integra por:

a) Un representante propietario y su suplente, designados por cada partido político nacional;

b) Tres consejeros electorales, que serán quienes integren la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a que se refiere el presente Código; y

c) El director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, que actuará como su secretario técnico; en sus ausencias será suplido por quien designe.

3. El Comité será presidido por el consejero electoral que ejerza la misma función en la Comisión a que se refiere el inciso b) del párrafo anterior.

4. Las decisiones del Comité se tomarán, preferentemente, por consenso de sus integrantes. En caso de votación solamente ejercerán el derecho a voto los tres consejeros electorales.



correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

**Apartado B.** Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;
- b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y
- c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

**Apartado C.** En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

**Apartado D.** Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.



- d) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

**Artículo 346**

1. Constituyen infracciones de los observadores electorales, y de las organizaciones con el mismo propósito, al presente Código:

a) El incumplimiento, según sea el caso, de las obligaciones establecidas en los párrafos 3 y 4 del artículo 5 de este Código; y

b) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

**Artículo 347**

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

a) La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Federal Electoral;

b) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

d) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución;

e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

**Artículo 348**

1. Constituyen infracciones al presente Código de los notarios públicos, el incumplimiento de las obligaciones de mantener abiertas sus oficinas el día de la elección y de atender las solicitudes que les hagan los funcionarios de casilla, los ciudadanos y los representantes de partidos políticos, para dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.

**Artículo 349**

1. Constituyen infracciones al presente Código de los extranjeros, las conductas que violen lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución y las leyes aplicables.

**Artículo 350**

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

Comité de Administración  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del día siete de marzo de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 34, numeral I, inciso g) y 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar esta Reunión Extraordinaria al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS**

- I. Mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 6 de octubre de 2009, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el 7 del mismo mes y año.
- II. El Comité de Administración, en Sesión Extraordinaria del 21 de diciembre de 2010 autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2011 (PAAD 2011).
- III. Con base en el PAAD 2011, se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional HCD/LXI/LPN/02/2011, para la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011, resultando de dicho procedimiento la adjudicación de los servicios de referencia a la sociedad mercantil Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., por un monto de \$23'432,809.49 (veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos nueve pesos 49/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, suscribiendo el contrato DGAJ-042/2011.
- IV. Que ese Comité de Administración en Reunión Ordinaria del 17 de noviembre de 2011, del punto 4.3 del Orden del Día, autorizó llevar a cabo de forma anticipada los

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

Comité de Administración  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.**

procedimientos de contratación de diversos bienes y servicios entre los cuales se encuentra contemplado como numeral 20 del Anexo I de dicho acuerdo, el relacionado a la contratación del servicio de limpieza de los bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados.

- V. Con base al artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, el 20 de diciembre de 2011, se suscribió convenio modificatorio DGAJ-042-01/2011, a través del cual se amplió el monto y la vigencia al 24 de febrero de 2012.
- VI. Considerando que se encuentra en proceso el procedimiento de licitación pública para el presente ejercicio presupuestal, y que los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados no pueden ser interrumpidos o suspendidos, en razón de la importancia que representan en la operación de las acciones sustantivas y complementarias de los Grupos Parlamentarios como de las áreas administrativas y legislativas de la Cámara de Diputados, se solicita autorización a este Órgano Colegiado para la contratación de los servicios de referencia, a través del procedimiento de adjudicación directa, al amparo de los artículos 43 y 44 fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con la sociedad mercantil Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., por un monto de hasta \$5'635,524.70 (cinco millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 70/100 m.n.) con I.V.A. incluido, por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, lleve a cabo la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

Comité de Administración  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

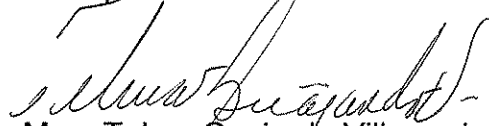
**Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.**

muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con la sociedad mercantil Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., por un monto de hasta \$5'635,524.70 (cinco millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 70/100 m.n.) con I.V.A. incluido, por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, efectúe las adecuaciones presupuestales necesarias para el pago de los servicios referidos en el Acuerdo Primero.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 7 de marzo de 2012

Diputados Titulares

  
Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal  
Presidenta

  
Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga  
GP-PRI

  
Dip. Marcos Pérez Esquer  
GP-PAN

Diputados Sustitutos

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz  
GP-PRD

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos  
GP-PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez  
GP-PAN

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

Comité de Administración  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.**

Dip. Jorge Herrera Martínez  
GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez  
GP-PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez  
GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández  
GP-PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso  
GP- Nueva Alianza

Dip. Gerardo del Mazo Morales  
GP-Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros  
GP- Movimiento Ciudadano

Dip. Pedro Jiménez León  
GP- Movimiento Ciudadano

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.



**Cámara de Diputados**  
**Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**  
**Dirección de Servicios Generales**  
**Empresa Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.**  
**Costo Mensual de Maquinaria, Equipo y Uniformes**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL MENSUAL
1	Pulidora industrial de uso pesado 1.5 HP mínimo de 20".	Equipo	34	\$275.25	\$9,358.50
2	Aspiradora industrial de uso rudo tipo Mod 35/1 eco de 1.5 HP aspirado de líquido y sólido.	Equipo	52	\$135.25	\$7,033.00
3	Escalera de tijera de 4 peldaños.	Pieza	23	\$62.50	\$1,437.50
4	Escalera de 7 peldaños.	Pieza	5	\$79.17	\$395.85
5	Lavadora de alfombras y desmanchadora de muebles de tela tipo Mod. Puzzi 200 mts 760.	Equipo	2	\$575.00	\$1,150.00
6	Barredora Hombre a Bordo, Mod 1250 motor de 4 tiempos de 9.04 HP.	Equipo	1	\$8,250.00	\$8,250.00
7	Plataforma móvil eléctrica de altura de 12 mts.	Pieza	1	\$9,150.00	\$9,150.00
8	Carros de limpieza para implementos.	Pieza	102	\$141.00	\$14,382.00
9	Señalamientos de piso mojado o prohibido.	Pieza	130	\$15.42	\$2,004.60
10	Arneses.	Pieza	3	\$48.25	\$144.75
11	Mosquetones.	Pieza	3	\$25.50	\$76.50
12	Cuerda de vida 100 mts.	Rollo	1	\$75.50	\$75.50
13	Radios Nextel.	Pieza	15	\$1,150.00	\$17,250.00
14	Fajas.	Pieza	20	\$9.00	\$180.00
15	Botas antiderrapantes.	Pares	10	\$36.00	\$360.00
Costo mensual de maquinaria y equipo					\$71,248.20
Número de elementos					456
Costo mensual por elemento					\$156.25

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

**Cámara de Diputados**  
**Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**  
**Dirección de Servicios Generales**  
**Empresa Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.**  
**Propuesta Económica para el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.**

Concepto	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe Mensual por 456 Elementos	Importe del servicio por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.
Servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados.	Mano de obra	\$3,746.72	\$1,708,504.32	\$3'698,012.64
	Materiales	\$908.57	\$414,307.10	\$896,756.82
	Equipo	\$156.25	\$71,248.20	\$154,214.85
	Costo directo	\$4,811.53	\$2,194,059.62	\$4'748,984.31
	Indirectos 1%	\$48.12	\$21,940.60	\$47,489.84
	Utilidad 1.3%	\$62.55	\$28,522.78	\$61,736.80
	Subtotal	\$4,922.20	\$2,244,522.99	\$4'858,210.95
	IVA	\$787.55	\$359,123.68	\$777,313.75
Total		\$5,709.75	<b>GRAN TOTAL</b>	\$5'635,524.70

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

Cámara de Diputados

Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
 Dirección de Servicios Generales

Empresa Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.  
 Concentrado Mensual de Materiales MARZO y ABRIL de 2012.

No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	BAS	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PASTA BLANCA MCA. TIPPS	KGS.	12.5	5	5	0	12.5	0	5	5	0	0	0	0	0	45	32.50	1,462.50\$
2	ACEITE PARA MOP MCA. TIPPS	LTO.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	1	19	10.50\$	199.50\$
3	ACEITE ROJO 480 MLTS MCA. 3 EN 1	PZA.	6	5	5	5	6	5	5	5	5	5	3	0	5	60	42.25\$	2,535.00\$
4	AJAX EN POLVO DE 582 GRMS. MCA COLGATE PALMOLIVE	PZA.	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	1	4	48	11.85\$	568.80\$
5	AROMA PASTILLA DE AIRE DE 100 GRMS. MCA. BLASA	PZA.	660	600	170	360	680	400	220	460	220	220	335	0	160	4485	16.50\$	74,002.50\$
6	AROMATIZANTE MCA. FABULOSO	LTO.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	50	11.25\$	562.50\$

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el período del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	BAS	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	AROMATIZANTE PARA BAÑO EN MCA. STAR LIMA LIMÓN, LAVANDA, O CHICLE	LTO.	200	165	150	165	200	165	150	165	180	150	105	20	165	1980	9.25\$	18,315.00\$
8	AROMATIZANTE GLADE DE 323 GRMS. MCA. JOHNSON	PZA.	65	60	48	48	77	48	48	60	48	48	25	0	25	600	28.50\$	17,100.00\$
9	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO TIPO INDUSTRIAL DE 500 ML. MCA. SOLUTION PRODUCTOS	PZA.	12	9	5	8	12	8	8	9	8	5	5	2	5	96	11.50\$	1,104.00\$
10	BOLSA NEGRA P/ BASURA 80X120 CAL. 300	PZA.	700	650	300	400	800	400	300	650	800	300	400	40	260	6000	2.20\$	13,200.00\$
11	BULTO VARA PERLILLA P/ESCOBA CON 120 MANOJOS ( MÍNIMO 90 VARAS P/MANOJO ) S/M	BULTO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1,200.00\$	1,200.00\$
12	CEPILLO DE CERDA BLANDO DE 30 CMS. (VIDRIOS) MCA. SOLUTION PRODUCTOS	PZA.	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	0	2	24	38.50\$	924.00\$
13	CEPILLO DE PLÁSTICO DE MANO DE 15 CMS. APROX. MCA. PERICO	PZA.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	36	8.50\$	306.00\$
14	CLORALEX MCA. ALEN	LTO.	180	150	130	140	180	140	130	150	140	120	140	40	120	1760	9.50\$	16,720.00\$

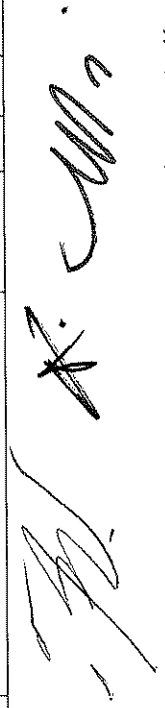
Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	BAS	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
15	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 10 LTS MCA. CUBASA	PZA.	5	5	5	5	6	5	5	5	5	5	5	2	5	63	13.25\$	834.75\$
16	CUNAS C/ COSTILLA (11 CM. X 7 CM APROX.) MCA. LOS ROSALES	PZA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	12	4.80\$	57.60\$
17	DETERGENTE EN POLVO MCA. ROMA	KGS.	50	50	45	45	50	45	45	50	50	45	45	20	40	580	12.85\$	7,453.00\$
18	DISCO CANELA DE 19" MCA. 3M	PZA.	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6	69.00\$	414.00\$
19	DISCO NEGRO DE 19" MCA. 3M	PZA.	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	6	69.00\$	414.00\$
20	DISCO VERDE DE 19" MCA. 3M	PZA.	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6	69.00\$	414.00\$
21	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS MCA. SOLUTION PRODUCTOS	PZA.	0	0	0	0	0	0	0	0	37	0	0	3	0	40	24.50\$	980.00\$
22	ESCOBA DE PLÁSTICO T/CEPILLO MCA. PERICO DE 23 CMS. APROX.	PZA.	9	8	8	8	9	8	8	8	8	8	8	2	8	100	12.50\$	1,250.00\$
23	FIBRA VERDE MCA. SCOTCH P-96 DE 23 X 15.5 CMS. CON 1/2 CMS. DE ESPESOR	PZA.	45	40	36	36	50	36	36	40	36	36	36	5	10	442	9.85\$	4,353.70\$
24	FRANELA 100% ALGODÓN DE 50 CMS. DE ANCHO MCA. CARPE SUPERFINA	MTO.	50	60	30	40	80	40	30	55	40	35	20	5	15	500	8.16\$	4,080.00\$
25	REPUESTO P/MOP DE 60 CMS. S/M	PZA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	12	36.00\$	432.00\$

Handwritten signature and initials, possibly 'A. M.' and 'F.P.'.

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	BAS	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
26	GUANTES DE LATEX MCA. ADEX TALLA 8-180 Y 9-180	PAR	65	70	40	50	85	50	40	70	50	45	40	5	25	635	9.50\$	6,032.50\$
27	JABÓN CARTUCHO SHAMPOO P/M C/10 MCA. KIMCARE DE 600 ML.	CAJA	20	17	9	12	24	12	9	16	14	12	12	1	10	168	132.50\$	22,260.00\$
28	JABÓN TOCADOR MCA. ROSA VENUS DE 100 GRM. C/60	PZA.	50	45	25	30	40	30	30	40	25	25	0	0	20	360	8.25\$	2,970.00\$
29	JALADOR DE AGUA DE 50 CMS. DOBLE HULE	PZA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	12	31.50\$	378.00\$
30	JERGA 100% ALGODÓN DE 60 CMS. DE ANCHO GRUESA MCA. CARPE SUPERFINA	MTO..	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	25	6.15\$	153.75\$
31	LIMPIADOR P/MUEBLES PLEDGE DE 333 GRMS. MCA. JOHNSON	PZA.	50	45	40	45	50	45	45	45	45	30	20	0	20	480	36.50\$	17,520.00\$
32	MASTER PROFESIONAL (ÚNICA VEZ) 45 CMS MCA. PULEX	PZA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	12	125.50\$	1,506.00\$
33	MULTIUSOS MCA MARVILL	LTO.	240	160	160	160	240	160	160	160	240	140	0	60	60	1940	12.15\$	23,571.00\$
34	PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL ( PÉTALO )	PZA.	96	60	24	40	70	40	30	60	30	30	0	0	0	480	3.95\$	1,896.00\$
35	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 6/500 MTS. KIMBERLY CLARK.	CJA.	55	40	20	35	55	35	30	40	35	25	6	0	14	390	196.50\$	76,635.00\$
36	REMOVEDOR PARA CERA MCA. TIPPS	LTO..	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	3	36	9.25\$	333.00\$



Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	BAS	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
37	REPUESTO JALADOR DE VIDRIOS (MASTER PROFESIONAL) MCA. PULEX	PZA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	12	65.00\$	780.00\$
38	SHAMPOO P/ALFOMBRAS JHONSON	LTO.	15	15	15	15	15	15	15	15	0	0	0	0	15	150	32.50\$	4,875.00\$
39	TOALLAS INTERDOBLADAS 20 PAQUETES C/150 KIMBERLY CLARK	CJA.	80	60	45	50	80	50	40	60	60	40	0	0	35	600	125.50\$	75,300.00\$
40	TOALLA MATIC CAJA DE 6 ROLLOS, BLANCO DE 180 MTS. DE 19.5 CMS. MCA. PETALO	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	6	31.50\$	189.00\$
41	TRAPEADOR O MECHUDO DE ALGODÓN TEJIDO DE 400 GRS., MCA. POLIBAG.	PZA.	50	54	26	37	72	35	27	50	38	31	17	2	11	450	24.50\$	11,025.00\$
Costo mensual																	\$414,307.10	
Número de elementos																	456	
Costo mensual por elemento																	\$908.57	

A) Donde se indique marca, ésta deberá respetarse.

B) Los productos solicitados deberán ser biodegradables.

Handwritten signature and initials, possibly 'J. M. A.', in black ink.

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

Cámara de Diputados  
 Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
 Dirección de Servicios Generales  
 Empresa Kasper Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.  
 Concentrado de Materiales para los servicios del 25 al 29 de febrero de 2012.

No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	BAS	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PASTA BLANCA MCA. TIPPS	KGS.	2	1	1	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	8	32.50\$	260.00\$
2	ACEITE PARA MOP MCA. TIPPS	LTO.	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10.50\$	31.50\$
3	ACEITE ROJO 480 MLTS MCA. 3 EN 1	PZA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	9	42.25\$	380.25\$
4	AJAX EN POLVO DE 582 GRMS. MCA COLGATE PALMOLIVE	PZA.	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	7	11.85\$	82.95\$
5	AROMA PASTILLA DE AIRE DE 100 GRMS. MCA. BLASA	PZA.	109	99	28	60	112	66	36	75	36	36	55	0	26	738	16.50\$	12,177.00\$
6	AROMATIZANTE MCA. FABULOSO	LTO.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	8	11.25\$	90.00\$
7	AROMATIZANTE PARA BAÑO EN MCA. STAR LIMA LIMÓN, LAVANDA, O CHICLE	LTO.	33	27	25	27	33	27	25	28	30	24	17	3	27	326	9.25\$	3,015.50\$
8	AROMATIZANTE GLADE DE 323 GRMS. MCA. JOHNSON	PZA.	11	10	8	8	13	8	8	10	8	8	4	0	3	99	28.50\$	2,821.50\$

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.



No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	BAS	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO TIPO INDUSTRIAL DE 500 ML. MCA. SOLUTION PRODUCTOS	PZA.	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	0	1	16	11.50\$	184.00\$
10	BOLSA NEGRA P/ BASURA 80X120 CAL. 300	PZA.	115	107	49	66	132	66	49	107	132	49	66	6	43	987	2.20\$	2,171.40\$
11	BULTO VARA PERLILLA P/ESCOBA CON 120 MANOJOS ( MÍNIMO 90 VARAS P/MANOJO ) S/M	BULTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200.00\$	0.00\$
12	CEPILLO DE CERDA BLANDO DE 30 CMS. (VIDRIOS) MCA. SOLUTION PRODUCTOS	PZA.	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	38.50\$	154.00\$
13	CEPILLO DE PLÁSTICO DE MANO DE 15 CMS. APROX. MCA. PERICO	PZA.	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	6	8.50\$	51.00\$
14	CLORALEX MCA. ALEN	LTO.	30	25	21	23	30	23	21	25	23	20	23	6	19	289	9.50\$	2,745.50\$
15	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 10 LTS MCA. CUBASA	PZA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	11	13.25\$	145.75\$
16	CUNAS C/ COSTILLA (11 CM. X 7 CM APROX.) MCA. LOS ROSALES	PZA.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4.80\$	9.60\$
17	DETERGENTE EN POLVO MCA. ROMA	KGS.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	7	7	3	6	95	12.85\$	1,220.75\$
18	DISCO CANELA DE 19" MCA. 3M	PZA.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	69.00\$	69.00\$
19	DISCO NEGRO DE 19" MCA. 3M	PZA.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	69.00\$	69.00\$
20	DISCO VERDE DE 19" MCA. 3M	PZA.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	69.00\$	69.00\$



A. C. M. A.

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
21	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS MCA. SOLUTION PRODUCTOS	PZA.	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	7	24.50\$	171.50\$
22	ESCOBA DE PLÁSTICO T/CEPILLO MCA. PERICO DE 23 CMS. APPROX.	PZA.	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	0	1	16	12.50\$	200.00\$
23	FIBRA VERDE MCA. SCOTCH P-96 DE 23 X 15.5 CMS. CON 1/2 CMS. DE ESPESOR	PZA.	7	7	6	6	8	6	6	7	7	6	0	1	73	9.85\$	719.05\$
24	FRANELA 100% ALGODÓN DE 50 CMS. DE ANCHO MCA. CARPE SUPERFINA	MTO.	8	10	5	7	13	7	5	9	7	6	0	2	82	8.16\$	669.12\$
25	REPUESTO P/MOP DE 60 CMS. S/M	PZA.	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	36.00\$	72.00\$
26	GUANTES DE LÁTEX MCA. ADEX TALLA 8-180 Y 9-180	PAR	11	12	8	8	14	8	8	12	9	7	0	0	104	9.50\$	988.00\$
27	JABÓN CARTUCHO SHAMPOO P/M C/10 MCA. KIMCARE DE 600 ML.	CAJA	3	3	1	2	4	2	1	3	2	2	1	2	28	132.50\$	3,710.00\$
28	JABÓN TOCADOR MCA. ROSA VENUS DE 100 GRM. C/60	PZA.	8	7	4	5	6	5	5	7	4	5	0	3	59	8.25\$	486.75\$
29	JALADOR DE AGUA DE 50 CMS. DOBLE HULE	PZA.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	31.50\$	63.00\$
30	JERGA 100% ALGODÓN DE 60 CMS. DE ANCHO GRUESA MCA. CARPE SUPERFINA	MTO..	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	6.15\$	24.60\$
31	LIMPIADOR P/MUEBLES PLEDGE DE 333 GRMS. MCA. JOHNSON	PZA.	8	7	7	7	8	7	7	8	8	6	3	3	79	36.50\$	2,883.50\$



A. M.

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

No.	M A T E R I A L	UNIDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	BAS	I	CENDI	CENDI ANTIGUO	BIBLIO/DON	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
32	MASTER PROFESIONAL (UNICA VEZ) 45 CMS MCA. PULEX	PZA.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	125.50\$	251.00\$
33	MULTIUSOS MCA MARVILL	LTO.	31	28	27	27	40	27	27	27	40	24	0	11	10	319	12.15\$	3,875.85\$
34	PAPEL HIGIENICO INDIVIDUAL ( PÉTALO )	PZA.	16	10	4	7	12	7	5	9	5	4	0	0	0	79	3.95\$	312.05\$
35	PAPEL HIGIENICO JUMBO 6/500 MTS. KIMBERLY CLARK.	CJA.	9	7	3	6	9	6	5	7	6	4	1	0	1	64	196.50\$	12,576.00\$
36	REMOVEDOR PARA CERA MCA. TIPPS	LTO..	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6	9.25\$	55.50\$
37	REPUESTO JALADOR DE VIDRIOS (MASTER PROFESIONAL) MCA. PULEX	PZA.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	65.00\$	130.00\$
38	SHAMPOO P/ALFOMBRAS JHONSON	LTO.	3	2	2	3	3	3	3	2	0	2	0	0	2	25	32.50\$	812.50\$
39	TOALLAS INTERDOBLADAS 20 PAQUETES C/150 KIMBERLY CLARK	CJA.	13	10	7	8	13	8	8	10	10	7	0	0	6	100	125.50\$	12,550.00\$
40	TOALLA MATIC CAJA DE 6 ROLLOS, BLANCO DE 180 MTS. DE 19.5 CMS. MCA. PETALO	CAJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	31.50\$	31.50\$
41	TRAPEADOR O MECHUDO DE ALGODÓN TEJIDO DE 400 GRS., MCA. POLIBAG.	PZA.	8	9	4	6	12	6	5	8	6	5	3	0	2	74	24.50\$	1,813.00\$
Costo de materiales del 25 al 29 de febrero de 2012																		
\$68,142.62																		

*[Handwritten signature]*

- A) Donde se indique marca, ésta deberá respetarse.
- B) Los productos solicitados deberán ser biodegradables.

Esta foja forma parte del Acuerdo que autoriza la contratación de los servicios de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 25 de febrero al 30 de abril de 2012.

**Comité de Administración**  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza la contratación del C. José Luis Maldonado Castorena, como Asesor "B", con efectos a partir del 16 de febrero de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012, adscrito con el Dip. César Augusto Santiago Ramírez.**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las diez horas del 7 de marzo de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar una reunión ordinaria al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.
- II. Que el Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que con ese carácter y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la LXI Legislatura, que en su numeral primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.
- IV. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- V. Que el C. José Luis Maldonado Castorena tenía celebrado un contrato de honorarios por servicios profesionales, adscrito a la Comisión Especial de Análisis de Políticas de Creación de Nuevos Empleos, causando baja con efectos al 15 de febrero de 2012.

Comité de Administración  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza la contratación del C. José Luis Maldonado Castorena, como Asesor "B", con efectos a partir del 16 de febrero de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012, adscrito con el Dip. César Augusto Santiago Ramírez.**

- VI. Que el Dip. César Augusto Santiago Ramírez, solicita su contratación como Asesor "B" con efectos a partir del 16 de febrero de 2012, con una percepción mensual bruta de \$28,410.00 (Veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional).
- VII. Derivado de lo anterior, se solicita autorizar la contratación del C. José Luis Maldonado Castorena, como Asesor "B", con efectos desde el 16 de febrero de 2012 hasta el 31 de agosto de 2012.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza la contratación del C. José Luis Maldonado Castorena, como Asesor "B", con efectos a partir del 16 de febrero de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012, adscrito con el Dip. César Augusto Santiago Ramírez, con una percepción mensual bruta de \$28,410.00 (Veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.-** Se instruye y se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, atienda lo conducente, conforme a las condiciones que se mencionan en el acuerdo primero de esta acta.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 7 de marzo de 2012

  
Dip. Mary Telma Guajardo Villareal  
Presidente

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz  
Suplente GP-PRD

**Comité de Administración**  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza la contratación del C. José Luis Maldonado Castorena, como Asesor "B", con efectos a partir del 16 de febrero de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2012, adscrito con el Dip. César Augusto Santiago Ramírez.**

  
Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escarraga  
Integrante Titular GP-PRI

Dip. Paula Angélica Hernández Olmo  
Suplente GP-PRI

  
Dip. Marcos Pérez Esquer  
Integrante Titular GP-PAN

Dip. Julio Castellanos Ramírez  
Suplente GP-PAN

  
Dip. Diego Guerrero Rubio  
Integrante Titular GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez  
Suplente GP-PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez  
Integrante Titular GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez Hernández  
Suplente GP-PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Integrante Titular GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Gerardo del Mazo Morales  
Suplente GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Jaime Álvarez Cisneros  
Integrante Titular GP-CONVERGENCIA

Dip. Pedro Jiménez León  
Suplente GP-CONVERGENCIA

**LXI**  
Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
H. CAMARA DE DIPUTADOS



MALDONADO CASTORENA

JOSE LUIS

PUESTO : HONORARIOS LEGISLATURA

EMPLEADO : 13748

CURP : MACL650626HDFLSS03



FECHA DE EMISION :  
17/03/2010

FIRMA DEL INTERESADO :

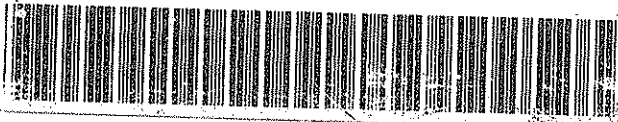
VIGENCIA

2009/2012

DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

LA PRESENTE ES PROPIEDAD DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS Y ACREDITA AL PORTADOR COMO EMPLEADO DE LA MISMA. SU USO ES EXCLUSIVAMENTE PARA ACCESO Y DEBERA SER DEVUELTA AL TERMINO DE SUS FUNCIONES Y/O VIGENCIA RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL PORTADOR.





## Comité de Administración Presidencia

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del día siete de marzo de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 34, numeral I, inciso g) y 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar esta Reunión Extraordinaria al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 6 de octubre de 2009, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el 7 del mismo mes y año.
- II. Que ese Comité de Administración en Reunión Ordinaria del 17 de noviembre de 2011, del punto 4.3 del Orden del Día, autorizó llevar a cabo de forma anticipada los procedimientos de contratación de diversos bienes y servicios entre los cuales se encuentra contemplado como numeral 20 del Anexo I, de dicho Acuerdo, el relacionado a la contratación del servicio de limpieza de los bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados.
- III. Con base al artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, el 29 de diciembre de 2011, se suscribió convenio modificatorio DGAJ-077-02/2011, a través del cual se amplió el monto y vigencia del Contrato al 31 de enero de 2012.
- IV. Considerando que dicho servicio es necesario para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, se solicita autorización a este Órgano Colegiado para la contratación de la empresa Servicios COISARE de San Cristóbal, S.A. de C.V., por un monto de hasta \$1'301,826.98 ( un millón trescientos un mil ochocientos veintiséis pesos 98/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con 76 elementos diarios, a través del procedimiento de adjudicación directa, por el periodo del 1 de febrero al 30

Esta foja forma parte de acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.





LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración Presidencia

**Acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.**

de abril de 2012, de conformidad con los artículos 43 y 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, con la empresa Servicios COISARE de San Cristóbal, S.A. de C.V., por un monto de hasta \$1'301,826.98 ( un millón trescientos un mil ochocientos veintiséis pesos 98/100 m.n.) con I.V.A. incluido, con 76 elementos diarios, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012, de conformidad con los artículos 43 y 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, efectúe las adecuaciones presupuestales necesarias para el pago de los servicios referidos en el Acuerdo Primero.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 7 de marzo de 2012

Diputados Titulares

  
Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal  
Presidenta

Diputados Sustitutos

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz  
GP-PRD

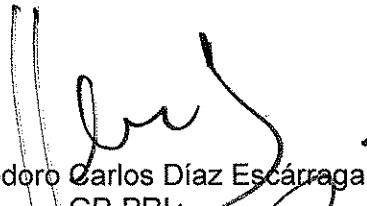
Esta foja forma parte de acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.

Comité de Administración  
Presidencia

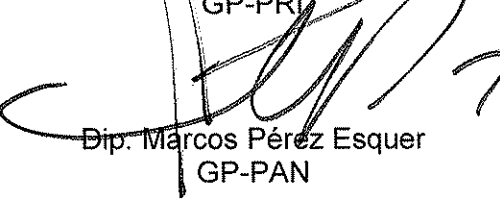


LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.**



Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega  
GP-PRI



Dip. Marcos Pérez Esquer  
GP-PAN

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos  
GP-PRI

Dip. Julio Castellanos Ramírez  
GP-PAN

Dip. Jorge Herrera Martínez  
GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez  
GP-PVEM



Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez  
GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández  
GP-PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso  
GP- Nueva Alianza

Dip. Gerardo del Mazo Morales  
GP-Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros  
GP- Movimiento Ciudadano

Dip. Pedro Jiménez León  
GP- Movimiento Ciudadano

Esta foja forma parte de acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.

**Comité de Administración**  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.**

Cámara de Diputados  
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
Dirección de Servicios Generales  
Propuesta Económica para el periodo del 1° de febrero al 30 de abril de 2012.  
Empresa SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.

Concepto	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe Mensual por 76 Elementos	Importe del servicio por el periodo del 01 de febrero al 30 de abril de 2012.
Servicio de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados.	Mano de obra	\$3,746.72	\$284,750.72	\$854,252.16
	Materiales	\$307.72	\$23,386.72	\$70,160.16
	Maquinaria, Equipo y Uniformes	\$724.41	\$55,055.00	\$165,165.00
	Costo directo	\$4,778.85	\$363,192.44	\$1,089,577.32
	Indirectos 1.5%	\$71.68	\$5,447.89	\$16,343.66
	Utilidad 1.5%	\$71.68	\$5,447.89	\$16,343.66
	Subtotal	\$4,922.21	\$374,088.21	\$1,122,264.64
	IVA	\$787.55	\$59,854.11	\$179,562.34
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$1,301,826.98</b>

Esta foja forma parte de acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.

**Comité de Administración**  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.**

**Cámara de Diputados**  
**Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**  
**Dirección de Servicios Generales**  
**SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTÓBAL, S.A. de C.V.**  
**Concentrado mensual de materiales mensual: febrero, marzo y abril de 2012.**

No.	MATERIAL	UNIDAD	BAS	PASO PRESIDENTES	ÁREAS VERDES Y EXTERIORES	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AROMA PARA BAÑO EN LIMA LIMÓN O CHICLE. MCA STAR	LITRO	0	114	0	114	\$9.53	\$1,086.42
2	BOLSA NEGRA P/ BASURA 80X120 CAL. 300. MCA PUMSA	PZA.	97	96	290	483	\$2.65	\$1,279.95
3	BULTO VARA PERLILLA P/ESCOBA CON 120 MANOJOS (MÍNIMO 90 VARAS P/MANOJO) S/M	BULTO	0	0	9	9	\$850.00	\$7,650.00
4	CLORALEX MCA. ALEN	LTO.	0	114	0	114	\$9.85	\$1,122.90
5	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 10 LTS MCA. CUBASA	PZA.	35	13	0	48	\$14.15	\$679.20
6	CUÑAS C/ COSTILLA (11 CM. X 7 CM APROX.) MCA. LOS ROSALES	PZA.	14	6	0	20	\$4.47	\$89.40
7	DETERGENTE EN POLVO MCA. ROMA	KGS.	47	34	0	81	\$17.50	\$1,417.50
8	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS MCA. SOLUTION PRODUCTOS	PZA.	31	17	0	48	\$26.25	\$1,260.00
9	ESCOBA DE PLÁSTICO T/CEPILLO MCA. PERICO DE 23 CMS. APROX.	PZA.	36	8	8	52	\$13.25	\$689.00
10	REPUESTO PARA MOP MCA. COPSA	PZA.	18	0	0	18	\$38.25	\$688.50
11	GUANTES DE LÁTEX MCA. ADEX TALLA 8-180 Y 9-180	PAR	45	18	30	93	\$13.50	\$1,255.50
12	JALADOR DE AGUA DE 50 CMS. DOBLE HULE MCA COPSA	PZA.	36	13	0	49	\$30.50	\$1,494.50
13	MULTIUSOS MCA MARVIL	LITRO	38	0	0	38	\$15.25	\$579.50

Esta foja forma parte de acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.

**Comité de Administración**  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.**

Cámara de Diputados  
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
Dirección de Servicios Generales  
**SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTÓBAL, S.A. de C.V.**  
Concentrado mensual de materiales mensual: febrero, marzo y abril de 2012.

No.	MATERIAL	UNIDAD	BAS	PASO PRESIDENTES	ÁREAS VERDES Y EXTERIORES	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
14	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MCA KIMBERLY KLARK	CAJA	4	0	0	4	\$200.50	\$802.00
15	FRANELA GRIS	MTS	41	0	0	41	\$11.00	\$451.00
16	FIBRA VERDE SCOTCH	PZA	42	0	0	42	\$11.00	\$462.00
17	TRAPEADOR O MECHUDO DE ALGODÓN TEJIDO DE 400 GRS MCA POLIBAG	PZA	15	0	0	15	\$28.28	\$424.20
18	DESENGRASANTE MCA GL	LITRO	120	35	0	155	\$11.33	\$1,756.15
19	CUBREBOCA S/M	PZA	0	199	0	199	\$1.00	\$199.00
							Suma	\$23,386.72
							Operarios	76
							Total	\$307.72

Esta foja forma parte de acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.

**Comité de Administración**  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.**

**Cámara de Diputados**  
**Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**  
**Dirección de Servicios Generales**  
**Costo Mensual de Maquinaria, Equipo y Uniformes**  
**Empresa SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL MENSUAL
1	Uniforme	Pieza	76	\$95.00	\$7,220.00
2	Sopladora de hojarasca	Pieza	4	\$550.00	\$2,200.00
3	Rastrillo para pasto	Pieza	10	\$27.00	\$270.00
4	Hidrolavadora a presión de gasolina	Pieza	2	\$8,890.00	\$17,780.00
5	Hidrolavadora presión eléctrica	Pieza	4	\$6,615.00	\$26,460.00
6	Manguera reforzada para agua de 25 mts.	Pieza	5	\$125.00	\$625.00
7	Extensiones eléctricas de 25 mts.	Pieza	5	\$100.00	\$500.00
Costo mensual de maquinaria y equipo					\$55,055.00
Número de elementos					76
Costo mensual por elemento					\$724.41

Esta foja forma parte de acuerdo que autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de los servicios para mantener y conservar limpios los bienes muebles e inmuebles de las áreas de basamento, paso de los presidentes, áreas verdes y exteriores del Palacio Legislativo, por el periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2012.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración Presidencia

**Acuerdo que autoriza la creación de una plaza de Asesor "A" asignada al Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz como Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores, con efectos al 01 de marzo de 2012 y hasta el 30 de agosto de 2012.**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las diez horas del 7 de marzo de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar una Reunión Extraordinaria, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 06 de octubre de 2009;
- II. Que el Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas de conformidad al artículo 3. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Que con ese carácter y de conformidad al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LX Legislatura en su numeral primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación, vigilando y autorizando los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que , en su caso, correspondan a los diputados,
- IV. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento;

Acuerdo que autoriza la creación de una plaza de Asesor "A" con efectos a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 30 de agosto de 2012 al Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración Presidencia

- V. Que el Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores, solicita la creación de una plaza de Asesor "A" con efectos a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 30 de agosto de 2012 para el buen desempeño de sus labores legislativas.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza la creación de una plaza de Asesor "A" con efectos a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 30 de agosto de 2012 con una percepción bruta de \$35,520.00 (Treinta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), al Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores.

**SEGUNDO.-** Se instruye y se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, atienda lo conducente, conforme a las condiciones que se mencionan en el acuerdo primero de esta acta.

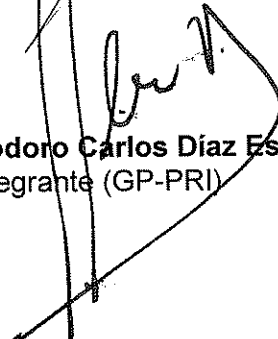
Dado en el Palacio legislativo de San Lázaro, el 7 de marzo de 2012

Titular

  
Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal.  
Presidenta (GP-PRD)

Sustituto

Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz  
Suplente GP-PRD

  
Diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga  
Integrante (GP-PRI)

Diputada Paula Angélica Hernández Olmos  
Suplente GP-PRI

Acuerdo que autoriza la creación de una plaza de Asesor "A" con efectos a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 30 de agosto de 2012 al Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores.



**Comité de Administración**  
Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**Diputado Marcos Pérez Esquer**  
Integrante (GP-PAN)

**Diputado Julio Castellanos Ramírez**  
Suplente GP-PAN

**Diputado Jorge Herrera Martínez**  
Integrante (GP-PVEM)

**Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez**  
Suplente GP-PVEM

**Diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez**  
Integrante (GP-PT)

**Diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández**  
Suplente GP-PT

  
**Diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso**  
Integrante (GP-NUEVA ALIANZA)

**Diputado Gerardo del Mazo Morales**  
Suplente GP-NUEVA ALIANZA

**Diputado Jaime Álvarez Cisneros**  
Integrante (GP-CONVERGENCIA)

**Diputado Pedro Jiménez León**  
Suplente GP-CONVERGENCIA

Acuerdo que autoriza la creación de una plaza de Asesor "A" con efectos a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 30 de agosto de 2012 al Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Francisco Javier Salazar Sáenz

Palacio Legislativo a 7 de marzo de 2012

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal  
Presidenta del Comité de Administración

Por este medio me permito solicitarle su amable intervención a fin de que se autorice se me proporcione una plaza de Asesor "A", como Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores, en virtud de que es necesario para el buen desarrollo del trabajo legislativo.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable a dicha petición, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Francisco Javier Salazar  
Secretario de la  
Comisión de Relaciones Exteriores.

RECIBIDO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

2012 MAR 20 PM 10:34



000577